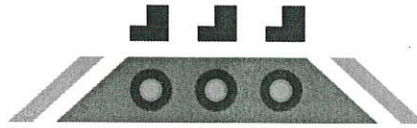




TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

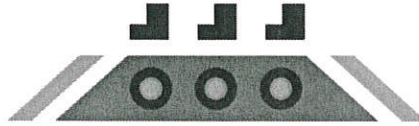
En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con siete minutos del día siete de septiembre de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el periodo 2022-2024 presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento.

Punto número I

**Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal**

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción I se dio inicio a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30, el siete de septiembre de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

<b>C. P. Roberto Bautista Arellano</b> PRESENTE	Presidente Municipal
<b>Lic. Gabriela Castrejón Mejía</b> PRESENTE	Síndico
<b>C. José Juan Trujillo Martínez</b> PRESENTE	Primer Regidor
<b>C. Marlen Díaz Alvarado</b> PRESENTE	Segunda Regidora
<b>C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández</b> PRESENTE	Tercer Regidor
<b>C. Maricela Franca Villegas</b> PRESENTE	Cuarta Regidora
<b>C. Santiago Rosas Mejía</b> PRESENTE	Quinto Regidor
<b>C. Eva María López Medina</b> PRESENTE	Sexta Regidora
<b>Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar</b> PRESENTE	Séptima Regidora

Acto seguido la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Punto número II**

**Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior**

Por instrucciones del Jefe de la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2.24 fracción III del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle,

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

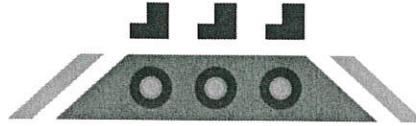
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Estado de México; pasamos al punto referente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior y toda vez que el documento ha sido remitido a los medios electrónicos previamente autorizados por los miembros de este Ayuntamiento, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

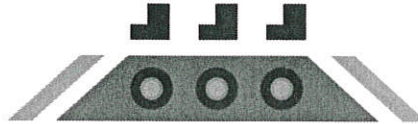
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica respecto a la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

**Acuerdo**

**Acuerdo 001/2022.** Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; solicitó a los miembros del Ayuntamiento el sentido de su voto de manera económica para la aprobación del acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

3  
Acuerdo



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Acuerdo

**Acuerdo 002/2022.** Se aprueba el acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

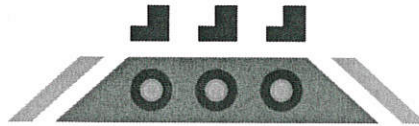
Punto número III

Lectura y en su caso aprobación del orden del día

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al orden del día que regirá esta Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del Día

1. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; turnado por la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal;
5. Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación para que sea turnado a la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal el Proyecto de Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, para la administración 2022-2024;
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reasignación de recursos de obras FISMDF 2022;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

7. Punto relativo a la entrega al cabildo de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; por parte del Presidente Municipal correspondiente al mes de agosto de 2022;
8. Asuntos generales; y,
9. Clausura de la sesión.

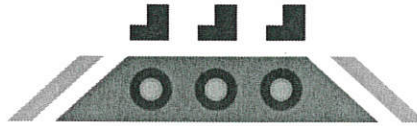
Señoras y señores de éste Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra o inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; inscribe un punto en asuntos generales referente a la invitación de la presentación del Himno a Tenango del Valle.

La Lic. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; menciona que su punto es referente a que se les informe del derrame de líquidos tóxicos en el Parque Industrial.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera económica del punto, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Acuerdo

**Acuerdo 003/2022.** Se aprueba el orden del día para la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

**Punto número IV**

**Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; turnado por la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal**

La Secretaría del Ayuntamiento da cuenta que se recibió oficio signado por la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal, por lo que con fundamento en los artículos 2.10 y 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; solicito su anuencia señor presidente para que haga uso de la palabra y exponga el dictamen de referencia

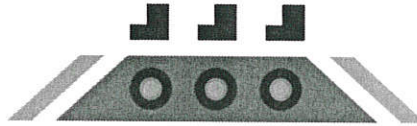
La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal; sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

La presente propuesta de Reglamento General de Panteones del municipio de Tenango del Valle, México tiene como fuente formal el inciso e) Fracción Tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por medio del cual deja a cargo de los municipios las funciones y el servicio público de panteones.

La regulación en materia de panteones en nuestro país, tiene ya un antecedente de ciento sesenta y cinco años cuando el Presidente Sustituto Ignacio Comonfort promulgo en el año de 1857 la “Ley para el establecimiento y uso de los

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a circled number '6' and the word 'Acuerdo' written vertically.*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

cementerios” en donde se regulaba que todos los que mueren y los datos que se referían a ellos serían considerados como parte de los registros de la policía, ya sea para “dar testimonios fehacientes a petición de partes, o ya para servir de oficio a las operaciones de la estadística en general”. Los registros en aquel entonces se concentraban por los “prefectos, subprefectos, alcaldes o jueces de las poblaciones, todos con referencia al Gobierno del Estado, Distrito o Territorios, para transmitirlos al Ministerio de Gobernación por semestres”.

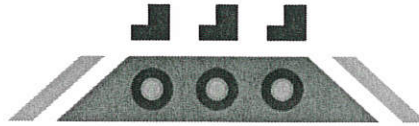
Importante destacar que a partir de esta ley los entierros en otros lugares que no fuesen los cementerios fueron prohibidos; reservando éste privilegio para los presidentes de la república, obispos, arzobispos y ministros de las cortes extranjeras.

Con las leyes de reforma en 1859 se seculariza el servicio de panteones, siendo el antecedente por el cual para realizar cualquier inhumación se debe de contar con autorización de autoridad competente.

Tenango del Valle, México, no ha sido nunca la excepción en ser vanguardia en los temas de la vida nacional pues sólo basta recordar que, con la erección del Estado de México, fue de los primeros municipios. Otorgándosele el 4 de febrero de 1847 la categoría de Villa. En base a las leyes de reforma es que nuestro Panteón Municipal se construye sobre la parte oriente de la Villa, más allá del rastro, con la instrucción de llevarlos a campos alejados de la población por cuestiones sanitarias; representando al día de hoy no sólo un lugar para el descanso eterno de todos aquellos habitantes que han fallecido; sino convirtiéndose en un lugar histórico y artístico por sus monumentos funerarios atribuidos a reconocidos canteros como Atilano Garduño e incluso al arquitecto Manuel Gorbea; contando con lápidas que datan desde el 1875.

7

Amador



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Es por ello que en estricto apego a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el tradicional culto que rinde toda nuestra sociedad Tenanguense a sus muertos; esta administración reconoce la necesidad de actualizar no sólo los espacios físicos destinados para panteones sino nuestra reglamentación municipal, en la cual se contemplan, por primera vez, dentro de muchos otros temas la necesidad de contar con osarios, columbarios y nichos.

Actualización en un tema que no sólo se vuelve evidente sino necesaria después de la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19); pandemia que nos mostró la carencia y rezago en la que se encuentra nuestro municipio en el tema que aquí se presenta.

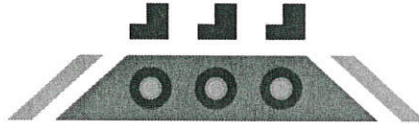
Dentro de las Consideraciones de Hecho en la fracción cuarta dice: El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno, prestará el servicio público de panteones y velatorios dentro del territorio municipal, corresponde al Presidente Municipal vigilar la correcta aplicación de las disposiciones que en la materia establece el Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, México y demás disposiciones legales, además de que proveerá lo conducente para la organización, conservación, funcionamiento y administración de los panteones y velatorios municipales, así como la supervisión de los panteones concesionados.

**Resolutivo**

**Primero.** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, aprueban por unanimidad de votos el **Proyecto del Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, México.**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and a circular stamp with the number 8.]*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Segundo.** Es procedente proponer al pleno del Ayuntamiento, aprobar el *Proyecto del Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, México.*

**Tercero.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para que con base en el presente dictamen, se integre en el orden del día de la sesión de cabildo correspondiente, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdos respectivos.

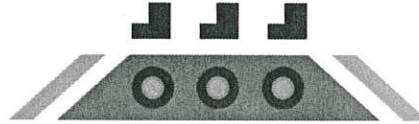
El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera nominal sobre la aprobación *del Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;* turnado por la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

**Acuerdos**

**Acuerdo 004/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba por unanimidad de votos el Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; en los siguientes terminos:

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a circled number '9' and the word 'Acuerdo' written vertically.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

REGLAMENTO GENERAL DE PANTEONES  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

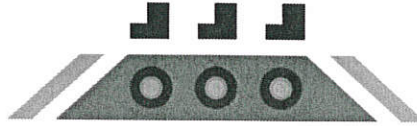
LIBRO PRIMERO  
DE LOS PANTEONES MUNICIPALES  
TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público y de observancia general dentro del territorio del municipio de Tenango del Valle, Estado de México; que tienen por objeto regular el servicio público de panteones municipales, municipales concesionados, municipales de administración directa propiedad del Ayuntamiento y Panteones municipales de administración delegacional y subdelegacional; desde su establecimiento, organización, funcionamiento, conservación del espacio físico, uso y vigilancia, comprendiendo la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos sin perjuicio de la intervención que sobre la materia compete a las autoridades de salud, ambientales y demás relacionadas en los términos de la legislación vigente y aplicable en la materia.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **MUNICIPIO:** El Municipio de Tenango del Valle, México;
- II. **AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento de Tenango del Valle. México;
- III. **PRESIDENTE MUNICIPAL:** El Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, México;
- IV. **ATAÚD O FÉRETRO:** La caja en que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación;
- V. **AUTORIZACIÓN:** Al permiso extendido por las autoridades competentes;

10



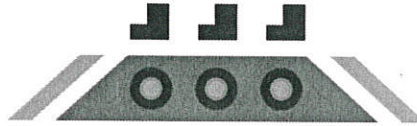
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. **BÓVEDA:** Es el lugar cerrado comprendido entre (4) cuatro muros y/o varios pilares que sirve para destino final para depositar a las personas fallecidas.
- VII. **CADÁVER:** El cuerpo humano en el que se haya comprobado y declarado la pérdida de la vida;
- VIII. **CEMENTERIO O PANTEÓN:** Lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados;
- IX. **CEMENTERIO HORIZONTAL:** Lugar donde los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados se depositan bajo tierra;
- X. **CEMENTERIO VERTICAL:** Lugar constituido por uno o más edificios con gavetas superpuestas e instalaciones para el depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados;
- XI. **COLUMBARIO:** Estructura constituida por un conjunto de nichos destinados al depósito de restos humanos áridos o cremados;
- XII. **CREMACIÓN O INCINERACIÓN:** Procedimiento de reducir a cenizas un cadáver, restos humanos o restos humanos áridos;
- XIII. **CRIPTA O CRIPTA FAMILIAR:** Estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres y restos humanos áridos o cremados;
- XIV. **CUSTODIO:** Persona física que realiza los trámites que establecen el presente capítulo;
- XV. **DEUDOS.** A las personas vinculadas por afinidad o consanguinidad al finado;
- XVI. **DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES:** Cantidad pagada por los particulares por los servicios que se prestan en los panteones municipales, previstas en el Código Financiero vigente del Estado de México.
- XVII. **EMBRIÓN:** Al producto no desarrollado desde su fecundación hasta antes de las ocho semanas de concepción.
- XVIII. **EXHUMACIÓN:** Extracción de un cadáver sepultado;
- XIX. **EXHUMACIÓN PREMATURA:** La que se realiza por la autoridad competente antes de haber transcurrido el plazo el cual fijó la Secretaría de Salud de Gobierno Federal.

11



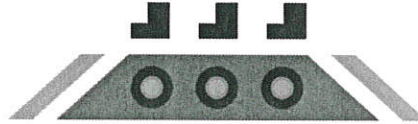
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

12

- XX. **FETO:** Al embrión que fallece tras haber alcanzado un determinado desarrollo de los órganos a las ocho semanas después de la concepción y hasta antes de su nacimiento.
- XXI. **FOSA O TUMBA:** Excavación en el terreno de un cementerio horizontal destinada a la inhumación de cadáveres;
- XXII. **FOSA ABANDONADA:** Es la excavación en el terreno de un panteón o cementerio horizontal destinado a la inhumación de cadáveres y restos humanos o restos humanos áridos, que en su interior contiene uno o varios cadáveres sepultados conforme a la legislación aplicable, por más de 7 años a partir de la última inhumación, que se encuentra fuera de la sección temporal del panteón municipal respectivo y que no ha sido refrendada por el usuario.
- XXIII. **FOSA INDIVIDUALIZADA:** para personas no identificadas o identificadas no reclamadas destinada para la inhumación de un PFNI o PFNR.
- XXIV. **FOSA TEMPORAL:** Es la excavación en el terreno de un panteón o cementerio horizontal destinado a la inhumación de cadáveres y restos humanos o restos humanos áridos, cuyo uso será destinado para realizar la inhumación de un cadáver humano perteneciente a un ciudadano de Tenango del Valle, México y que se encuentra en la sección temporal del panteón municipal respectivo. Será también fosa temporal, aquella que ha sido abandonada y recuperada por la autoridad municipal.
- XXV. **FOSA COMÚN:** El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados o no reclamados;
- XXVI. **GAVETA:** Espacio construido dentro de una cripta o panteón vertical destinado al depósito de cadáveres lateralmente;
- XXVII. **INHUMAR:** Sepultar un cadáver;
- XXVIII. **INTERNACIÓN.** Al arribo al Municipio de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos o cremados, procedentes de los estados de la República o del extranjero, previa autorización de la Secretaría de Salud;
- XXIX. **MONUMENTO FUNERARIO O MAUSOLEO:** La construcción arquitectónica o escultórica que se erige sobre una tumba;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

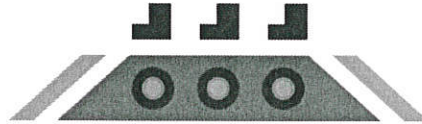
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

*[Handwritten signature]*  
13  
*[Handwritten signature]*

- XXX. **NICHO:** Espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados;
- XXXI. **OSARIO:** Lugar especialmente destinado al depósito de restos humanos áridos;
- XXXII. **PERMISO DE INHUMACIÓN TEMPORAL:** al acto administrativo que emite la Oficina de Panteones conforme a este Reglamento.
- XXXIII. **PERSONA FALLECIDA:** El cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.
- XXXIV. **PFNI:** Personas fallecidas no identificadas, que se refiere a los cuerpos de personas cuya identidad se desconoce.
- XXXV. **PFINR:** Persona fallecida identificada no reclamada, que se refiere a los cadáveres que han sido plenamente identificados conforme al proceso de identificación forense y aún no han sido reclamados.
- XXXVI. **PERPETUIDAD:** Derecho de uso otorgado por el Ayuntamiento, con anterioridad a la vigencia de la presente reglamentación, a un particular por tiempo indefinido sobre una fosa, lote familiar, osario o nicho en los panteones municipales;
- XXXVII. **REGLAMENTO:** Al Reglamento General de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México
- XXXVIII. **REINHUMAR:** Volver a sepultar restos humanos o restos humanos áridos;
- XXXIX. **RESTOS HUMANOS:** Partes de un cuerpo humano;
- XL. **RESTOS HUMANOS ÁRIDOS:** Osamenta remanente de un cadáver;
- XLI. **RESTOS HUMANOS CREMADOS:** Cenizas resultantes de la cremación de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;
- XLII. **RESTOS HUMANOS CUMPLIDOS:** A los que quedan de un cadáver al cabo del plazo que señale la temporalidad mínima para exhumarlos, que establece la autoridad en materia de salud;
- XLIII. **SECCIÓN TEMPORAL:** al espacio físico situado dentro de los panteones municipales de reciente apertura o el uso de una sección nueva en los ya establecidos, destinado a las fosas temporales.
- XLIV. **SEGMENTOS DE UN CUERPO HUMANO:** Las partes de una persona fallecida o de un cuerpo humano.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

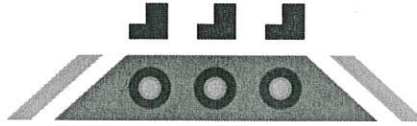
- XLV. **TEMPORALIDAD:** Derecho de uso sobre una fosa, osario o nicho que otorga el Ayuntamiento a los particulares por un periodo limitado.
- XLVI. **TITULAR.** La persona que ostenta el derecho de uso sobre la fosa, cripta, nicho, gaveta u osario;
- XLVII. **TRASLADO:** La transportación de un cadáver, restos humanos o restos áridos o cremados del Municipio a cualquier parte de la República o del extranjero, previa autorización de las autoridades competentes.
- XLVIII. **USUARIO:** Persona física que acredita el fallecimiento de un vecino del Municipio de Tenango del Valle y solicita una fosa temporal a la Oficina de Panteones para inhumarlo.
- XLIX. **VECINO DEL MUNICIPIO:** aquella persona nacida dentro del territorio municipal y que se encuentre radicada en el mismo; aquella que tiene más de seis meses de residir efectivamente en su territorio;
  - L. **VELATORIO:** El local destinado a la velación de cadáveres.
  - LI. **LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES:** Ley General en Materia de Desapariciones Forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de búsqueda.
  - LII. **LEY ESTATAL EN MATERIA DE DESAPARICIONES:** Ley en Materia de Desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 3.-** Corresponde al Municipio la prestación del servicio público de panteones y velatorios, la aplicación y vigilancia de las disposiciones de este Reglamento corresponden al Presidente municipal quién las ejercerá a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno, y proveerá lo conducente para la organización, conservación, funcionamiento y administración de los panteones y velatorios municipales, así como la supervisión de los panteones concesionados.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**Del establecimiento de los panteones**

**Artículo 4.-** Por su administración los panteones establecidos en el municipio de

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including a circled number '14' and the word 'Acuerdo' written vertically.*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Tenango del Valle, Estado de México, se clasifican en:

- I. Panteones municipales: Son aquellos bienes inmuebles que se destinan para la prestación del servicio público de panteones;
- II. Panteones municipales de administración directa propiedad del Ayuntamiento: Panteón General el cual se opera y controla a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno, para todo tipo de inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, que procedan preferentemente del territorio municipal.
- III. Panteones municipales de administración delegacional y subdelegacional: Los cuales se localizan en las delegaciones o subdelegaciones, que serán destinados para inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, procedentes preferentemente de la delegación y/o subdelegación; y,
- IV. Concesionados, los que son administrados por particulares de acuerdo con lo establecido en la concesión y en las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables.

**Artículo 5.-** Para que se autorice el establecimiento y operación de un panteón, municipal o concesionado, dentro del territorio del Municipio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Autorización de uso de suelo, así como dictamen de Impacto Estatal, expedido por la autoridad competente;
- II. Obtener autorización previa de las autoridades sanitarias competentes;
- III. Acuerdo del Ayuntamiento con autorización para el otorgamiento de la concesión;
- IV. Dictamen técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Públicas respecto a la superficie, localización, topografía y permeabilidad del suelo del predio;
- V. Planos correspondientes, debidamente autorizados, los cuales deberán contener:

*[Handwritten signature]*

15

*[Handwritten signature]*

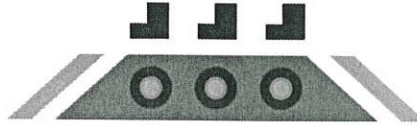
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- a. Localización del inmueble;
  - b. Vías de acceso;
  - c. Trazo de calles y andadores;
  - d. Nomenclaturas;
  - e. Determinación de las secciones de inhumación con zonificación y lotificación de fosas que permitan fácilmente la identificación de los cadáveres sepultados, del osario, de gavetas, de nichos, de las oficinas administrativas y servicios sanitarios, así como de estacionamientos;
  - f. Redes hidrosanitarias y de alumbrado; y
  - g. Especificaciones técnicas respecto a las construcciones, niveles y calidad del terreno.
- VI. Licencia Municipal de construcción;
- VII. Construir una barda perimetral con las especificaciones que para el caso indique la Dirección de Desarrollo Urbano y/o Dirección de Obras Públicas de conformidad con la legislación aplicable;
- VIII. En su caso, presentar el título de concesión municipal respectivo; y
- IX. Deberá preverse la existencia de nichos u osarios en columbarios adosados o no a las bardas de los panteones para alojar restos humanos áridos o cremados.

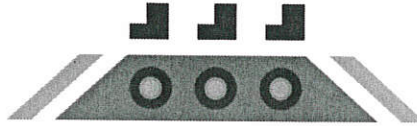
**Artículo 6.-** Los Panteones deberán contar preferentemente con:

- I. Una superficie mínima de una hectárea;
- II. Barda perimetral de altura mínima de tres metros;
- III. Puerta de acceso;
- IV. Calles y andadores;
- V. Áreas para sepulturas, para fosa común en su caso y para el depósito de restos áridos y exhumados de sepulturas abandonadas;
- VI. Edificaciones para:
  - a. Oficinas Administrativas;
  - b. Velatorios;

16

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- c. Nichos;
  - d. Capilla y
  - e. Servicios sanitarios.
- VII. Sistema de agua potable y para riego;
- VIII. Sistema de drenaje y alcantarillado;
- IX. Hornos crematorios en aquellos en que expresamente lo determine el Ayuntamiento; y
- X. Zonas jardineadas y de reforestación.

**Artículo 7.-** Las zonas de reforestación serán distintas de las destinadas a las sepulturas y estarán compuestas de árboles cuyas raíces no se expanden horizontalmente por el subsuelo, y se ubicarán en el perímetro de los lotes, zonas o cuarteles y en las líneas de criptas y fosas.

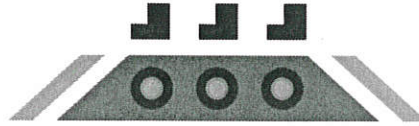
**Artículo 8.-** Para la autorización del funcionamiento de un panteón de nueva creación, la Administración Pública Municipal deberá tomar en cuenta, además, los dictámenes presentados por la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Mejora Regulatoria así como la Comisión de Parques, Jardines, Panteones y Alumbrado Público.

TÍTULO TERCERO

De su estructura organica

**Artículo 9.-** El ayuntamiento de Tenango del Valle, México deberá incluir en su estructura orgánica municipal la unidad administrativa denominada “Oficina Municipal General de Panteones” dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno; cuyo titular será designado por el Presidente Municipal de Tenango del Valle.

**Artículo 10.-** Para efectos administrativos y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en su operación, la Oficina Municipal General de Panteones funcionará bajo la siguiente estructura orgánica:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



1. Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno
  - a. Oficina Municipal General de Panteones
    - i. Administrador del Panteón Municipal
    - ii. Administradores de los Panteones Delegacionales
    - iii. Administrador de los panteones concesionados

**TÍTULO CUARTO**  
**De sus facultades y obligaciones**

**Artículo 11.-** Son autoridades competentes para la aplicación y vigilancia del presente reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;

*(Handwritten signatures and marks)*

18

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

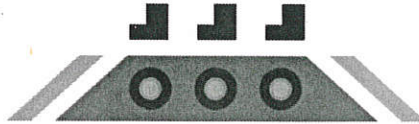
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. La Tesorería Municipal
- IV. La Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno
- V. Comisión Edilicia de Parques, Jardines, Panteones y Alumbrado Público
- VI. La Oficina Municipal General de Panteones
- VII. Encargado del Panteón Municipal
- VIII. Encargados de los Panteones Delegacionales
- IX. Encargado de los Panteones Concesionados

CAPÍTULO PRIMERO  
Del Ayuntamiento

Artículo 12.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Proporcionar el servicio público de panteones municipales;
- II. Reglamentar la prestación del servicio público de panteones;
- III. Aprobar la concesión del servicio público de panteones en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal;
- IV. Dar a conocer y recaudar a través de la Tesorería Municipal, los derechos derivados por la prestación de los servicios de panteones, conforme al tabulador dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente;
- V. Revocar las concesiones del servicio público de panteones que hubiera aprobado por las causales que se establezcan en el propio instrumento de concesión, así como a las que al efecto señalen las disposiciones legales vigentes y aplicables;
- VI. Expedir todas aquellas disposiciones administrativas de aplicación en los panteones; y,
- VII. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento;

19

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

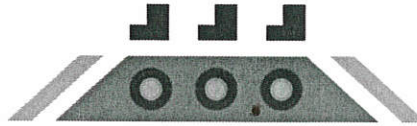
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO SEGUNDO  
Del Presidente Municipal

Artículo 13.- Son atribuciones del Presidente Municipal:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, así como las disposiciones administrativas relacionadas con el servicio público de panteones;
- II. Celebrar en nombre del Ayuntamiento los contratos, y actos jurídicos relacionados con el Servicio Público de Panteones, incluyendo aquellos por los que se conceda el derecho de uso sobre sepulturas;
- III. Supervisar la prestación de los servicios públicos de panteones en todo el territorio municipal ya sean administrados por el ayuntamiento, delegacionales y/o concesionados;
- IV. Intervenir, previa autorización de la Secretaría de Salud, en los trámites de traslado, reinhumación, depósito y exhumación prematura de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos; y,
- V. Proponer todos los acuerdos necesarios al Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del servicio público de los panteones.

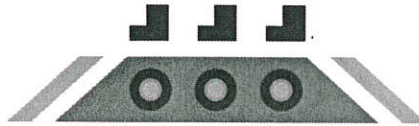
CAPÍTULO TERCERO  
De la Tesorería Municipal

Artículo 14.- Son atribuciones de la Tesorería Municipal:

- I. Recaudar los derechos correspondientes por la prestación del servicio público de panteones, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

CAPÍTULO CUARTO  
De la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno

Artículo 15.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico y



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Gobierno:

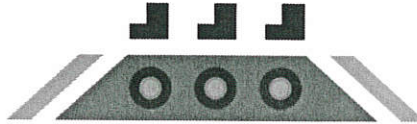
- I. Prestar el servicio Público de Panteones en todos aquellos panteones administrados directamente por el Ayuntamiento;
- II. Supervisar la prestación del servicio público de panteones en todo el territorio municipal, ya administrados directamente por el ayuntamiento, delegaciones y/o concesionados;
- III. Formular informe mensual de actividades por escrito, mismo que deberá ser presentado ante el cabildo en la última sesión ordinaria de cada mes.
- IV. Proporcionar a las autoridades y particulares interesados, la información que soliciten, respecto del servicio público de panteones, así como expedir las órdenes de pago correspondientes para su recaudación en la Tesorería Municipal;
- V. Implementar programas de actualización y reordenamiento de los titulares de las fosas;
- VI. Llevar el registro de inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones y cremaciones que se realicen en los panteones dentro del territorio municipal; y,
- VII. Las demás que le confieran este reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

CAPÍTULO QUINTO

De la Comisión Edilicia de Parques, Jardines,  
Panteones y Alumbrado Público

**Artículo 16.-** Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines, Panteones y Alumbrado Público:

- I. Realizar un informe trimestral, respecto del estado que guarda el servicio Público de Panteones Municipales administrados por el Ayuntamiento, delegacionales y/o concesionados.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

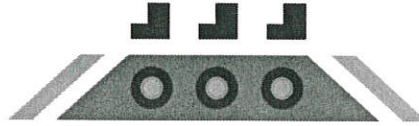
- II. Estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento en sesión de cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar el servicio público municipal de panteones.

CAPÍTULO SEXTO

De la Oficina Municipal General de Panteones

Artículo 17.- Son atribuciones de la Oficina Municipal General de Panteones:

- I. vigilar que en el servicio de panteones se cumplan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las medidas que dicte la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno.
- II. Controlar y supervisar el funcionamiento de la prestación del servicio público municipal de panteones y velatorio, para el caso de los servicios concesionados referidos sólo aplicará la supervisión de los mismos;
- III. Practicar visitas de inspección periódicas a los panteones y velatorios, con la finalidad de determinar con los encargados de los mismos, las medidas pertinentes para el mejoramiento de los establecimientos y servicios referidos;
- IV. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los encargados de los panteones y velatorios, y celebrar con ellos reuniones periódicas con el objeto de mejorar el servicio, así como para evaluar los respectivos planes y programas de trabajo;
- V. Recibir y recabar los informes que rindan los encargados de los panteones y velatorios;
- VI. Informar mensualmente al Director de Desarrollo Económico y Gobierno lo relacionado a los servicios proporcionados, así como del estado que guarda cada uno de los panteones y velatorios municipales y concesionados;
- VII. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la regularización de los panteones existentes en el Municipio, y de aquellos que se aperturen o se amplíe el servicio, además de mantener actualizado el inventario de las



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- fosas u osarios existentes, ocupados y desocupados en cada uno de los panteones municipales y conocer la información estadística de los concesionados;
- VIII. Procurar que el sistema de archivo opere adecuadamente para el eficaz funcionamiento de los panteones y velatorios municipales y supervisar que los concesionados cumplan con dicho sistema;
- IX. Llevar al día y en orden los libros de registro de:
- Exhumaciones. - En donde conste el nombre completo del cadáver, fecha y hora de la exhumación, causa de la misma, datos que identifiquen la fosa abierta y destino de los restos, así como la autoridad que la ordene;
  - Inhumaciones. - En donde conste el nombre completo, sexo, fecha de inhumación, fecha de refrendo, tipo de derechos, fecha de vencimiento, tipo de construcción, número de partida del acta de defunción, causa de la muerte, nombre del titular, domicilio y datos que identifiquen el lugar donde fue sepultado;
  - Osarios o Nichos. - En donde conste el nombre de la persona a la que pertenecen los restos áridos o incinerados, número de casillero que ocupa, fecha de exhumación o incineración, inicio y vencimiento del plazo de depósito, nombre del titular, domicilio y teléfono;
  - Velaciones. - En donde conste el nombre completo, sexo, fecha de velación del cadáver, número de partida del acta de defunción, causa de la muerte, datos que lo identifiquen, nombre del titular, dirección y teléfono;
  - Cadáveres no identificados. - En donde conste el número de Carpeta de Investigación que expida el Ministerio Público y establecer en cuanto fuere posible, a través de fotografías y demás medios las señales del mismo, de la ropa, de los objetos que con él se encuentren y el mayor número de datos que puedan servir para su posterior identificación, así como los datos de la funeraria que prestó el servicio.

*Acuerdo*

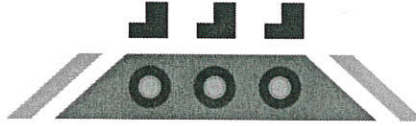
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



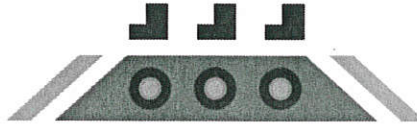
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- f) Donaciones de féretros. - En donde conste el nombre de la persona física o jurídica colectiva que haya realizado la donación y cantidad de féretros donados.
- X. Tener un control de empleados adscritos a la Oficina Municipal General de Panteones, procurando mantener el orden y la disciplina de los mismos. De igual modo deberá procurar que el número de empleados dentro de los panteones y velatorios municipales sean los necesarios para la adecuada prestación del servicio;
- XI. Promover la capacitación al personal administrativo y operativo adscrito a los panteones municipales;
- XII. Instrumentar las medidas necesarias para la limpieza, higiene y mantenimiento de los panteones y velatorios municipales;
- XIII. Vigilar que se formulen correctamente las boletas de inhumación, exhumación, reinhumación, osario o nichos y velación, las que contendrán número de asiento de fojas y del libro en el que quedaron registrados los servicios efectuados, así como en todos los casos el nombre y domicilio del titular que corresponda;
- XIV. Vigilar que la construcción de gavetas, y cualquier otra obra sobre las fosas esté debidamente autorizada y se ejecute conforme a la misma;
- XV. Supervisar que las inhumaciones, reinhumaciones, exhumaciones, velaciones y depósitos en osarios, se ajusten al presente Reglamento y demás disposiciones que señalen las autoridades competentes;
- XVI. Proporcionar cuando proceda, la información que le soliciten por escrito sobre cadáveres inhumados y exhumados;
- XVII. Colocar en los panteones y velatorios municipales, letreros visibles en los que se informe a los visitantes las restricciones a que deban sujetarse durante su visita;
- XVIII. Ordenar previo acuerdo, el traslado de los restos humanos cuando haya transcurrido el plazo por derecho de uso, en fosa temporal de siete años, y las que sean recuperadas a través del procedimiento administrativo de fosas abandonadas y aquellas que no sean reclamadas, para depositarlos en la fosa u osario común. En caso de que no exista disponibilidad de lugar,





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

se cremarán los restos previa autorización de las autoridades sanitarias correspondientes y acuerdo administrativo del Director de Desarrollo Económico y Gobierno, considerando este ultimo las disposiciones aplicables al caso concreto;

25

*Acuerdo*

- XIX. Elaborar y difundir programas de regularización de pago de refrendo por el uso de fosas, en los panteones municipales;
- XX. Expedir las órdenes de pago, derivadas por los derechos de los servicios prestados por los panteones municipales o concesionados. Los pagos se efectuarán sin excepción del concepto que se trate en las Oficinas de la Tesorería Municipal.
- XXI. Una vez que el usuario acredite el pago con documento idóneo, emitir el Permiso de Inhumación temporal.
- XXII. Coadyuvar con todas las diligencias derivadas de la sustentación del procedimiento administrativo de recuperación de fosas abandonadas;
- XXIII. Gestionar la donación si hubiera, de ataúdes para deudos de escasos recursos económicos o de identidad desconocida;
- XXIV. Registrar las inhumaciones, exhumaciones, ingresos, egresos, resguardo o cualquier otra intervención en el panteón respectivo de PFNI o PFINR;
- XXV. Actualizar, administrar, organizar y garantizar la conservación del Libro de Registro para PFNI y PFINR;
- XXVI. Garantizar el adecuado resguardo de los registros a que se refiere el capítulo sobre PFNI y PFINR, así como dar aviso al Ministerio Público sobre su sustracción, destrucción, daño y uso indebido;
- XXVII. Garantizar el acceso a los archivos bajo su administración con información sobre la gestión de PFNI y PFNIR, a la Comisión Nacional, y Comisión Estatal de Búsqueda;
- XXVIII. Dar aviso a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas sobre el ingreso o egreso de una PFNI o PFINR, en el panteón respectivo, en los términos de la Ley Estatal en materia de desapariciones;
- XXIX. Verificar que en cualquier disposición de PFNI y PFINR se cumplan con los requisitos legales correspondientes;

*[Handwritten signature]*

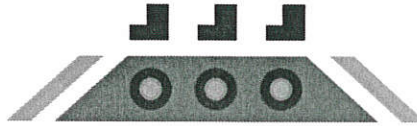
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXX. Dar aviso inmediato al Ministerio Público sobre inhumaciones, exhumaciones, ingresos, egresos o cualquier otra intervención posiblemente ilegal de PFNI o PFINR en el panteón respectivo;
- XXXI. Garantizar que las fosas individualizadas y lugares de resguardo de las PFNI o PFINR sean ubicables, a través de su adecuado registro, distribución, marcación y conservación;
- XXXII. Garantizar que las personas que laboran en los panteones respectivos cuenten con capacitación adecuada sobre la gestión de PFNI y PFINR en relación con sus funciones;
- XXXIII. Elaborar el Plan Anual de Trabajo; y
- XXXIV. Las demás que le señalen las disposiciones legales correspondientes, y que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos con relación al servicio público de panteones y velatorios.

CAPÍTULO SÉPTIMO

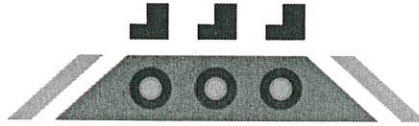
Del Encargado del Panteón Municipal

**Artículo 18.-** Para ser encargado de los panteones municipales se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser preferentemente del municipio de Tenango del Valle, México.
- III. No haber sido sentenciado por delito doloso que amerite la suspensión de sus derechos civiles y/0 haya sido condenado a la privación de su libertad.

**Artículo 19.-** El encargado del panteón, en el desempeño de sus atribuciones se abstendrá de cobrar y recibir los impuestos por concepto de los derechos por servicios de panteones a su cargo.

**Artículo 20.-** Al encargado del Panteón Municipal le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

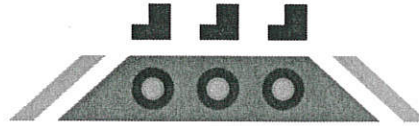


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Vigilar, mejorar y controlar el funcionamiento del panteón.
- II. Cuidar la conservación y limpieza del panteón.
- III. Llevar al día y en orden los libros del registro siguiente:
  - a) Inhumaciones: en el que conste el nombre completo, sexo, número de partida del acta de defunción y causa de la muerte.
  - b) Exhumaciones: en donde conste el nombre completo del cadáver que se exhume, fecha y hora de la exhumación, causa de la misma, datos de identificación de la fosas destino de los restos; y autoridad que determina la exhumación ya sea el Órgano Jurisdiccional o el Ministerio Público.
- IV. Vigilar que las lápidas, estatuas, inscripciones y barandales que coloquen los deudos en los sepulcros no sean removidos sin la autorización correspondiente.
- V. Celebrar las reuniones que sean necesarias con el personal del panteón a fin de establecer los lineamientos y políticas que mejoren el servicio público del panteón.
- VI. Rendir los informes mensuales de las actividades desarrolladas al encargado de la Oficina Municipal General de Panteones.
- VII. Vigilar que las inhumaciones, exhumaciones y movimientos de cadáveres se apeguen a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás leyes y reglamentos aplicables.
- VIII. Asistir diariamente al panteón dentro del horario laboral, vigilando que el personal del mismo cumpla con sus actividades encomendadas.
- IX. Verificar que existan suficientes fosas preparadas para su uso inmediato.
- X. Llevar un control de las boletas de inhumación y exhumación que expida la autoridad competente.
- XI. Proporcionar la información que le soliciten sobre los cadáveres inhumados, exhumados y trasladados.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

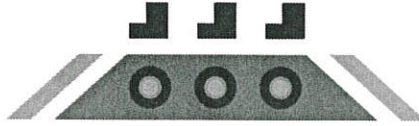
- XII. Realizar un inventario de equipo y herramientas que existan y se adquieran para el mejor cumplimiento de las funciones del panteón y velatorio municipal;
- XIII. Vigilar que la construcción de gavetas y cualquier otra obra sobre las fosas en el panteón a su cargo, estén debidamente autorizadas y se ejecute conforme a la misma;
- XIV. Llevar un inventario de las fosas y osarios disponibles en el panteón a su cargo, así como de la disponibilidad de los horarios y días para las velaciones;
- XV. Solicitar por escrito a los usuarios, que realicen las reparaciones o demoliciones de las construcciones ejecutadas en las tumbas o gavetas que presenten riesgo de derrumbe;
- XVI. Demoler las construcciones que puedan derrumbarse mismas que no fueron reparadas o demolidas por los particulares, no obstante, de haber sido notificados, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno y de la Oficina Municipal General de Panteones;
- XVII. Informar por escrito al jefe o jefa de la oficina de Panteones, la presunción de fosas abandonadas;
- XVIII. Abstenerse de introducir al centro de trabajo bebidas embriagantes, drogas o enervantes de cualquier clase, de igual manera asistir al mismo bajo el influjo de estas; y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y aquellas que le encomiende su superior jerárquico.

CAPÍTULO OCTAVO

De los encargados de los Panteones Delegacionales.

**Artículo 21.-** Son obligaciones de los encargados de los panteones en las Delegaciones las siguientes:

- I. Vigilar, mejorar y controlar el funcionamiento del panteón.
- II. Cuidar la conservación y limpieza del panteón.

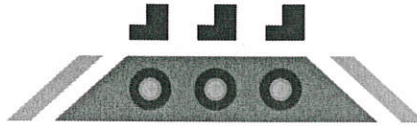


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Llevar al día y en orden los libros del registro siguiente:
  - a. Inhumaciones: en el que conste el nombre completo, sexo, número de partida del acta de defunción y causa de la muerte.
  - b. Exhumaciones: en donde conste el nombre completo del cadáver que se exhume, fecha y hora de la exhumación, causa de la misma, datos de identificación de la fosa y destino de los restos; y autoridad que determina la exhumación ya sea el Órgano Jurisdiccional o el Ministerio Público.
- IV. Vigilar que las lápidas, estatuas, inscripciones y barandales que coloquen los deudos en los sepulcros no sean removidos sin la autorización correspondiente.
- V. Celebrar las reuniones que sean necesarias con el personal del panteón a fin de establecer los lineamientos y políticas que mejoren el servicio público del panteón.
- VI. Rendir los informes mensuales de las actividades desarrolladas al encargado de la Oficina Municipal General de Panteones.
- VII. Vigilar que las inhumaciones, exhumaciones y movimientos de cadáveres se apeguen a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás leyes y reglamentos aplicables.
- VIII. Asistir diariamente al panteón dentro del horario laboral, vigilando que el personal del mismo cumpla con sus actividades encomendadas.
- IX. Verificar que existan suficientes fosas preparadas para su uso inmediato.
  - X. Llevar un control de las boletas de inhumación y exhumación que expida la autoridad competente.
  - XI. Proporcionar la información que le soliciten sobre los cadáveres inhumados, exhumados y trasladados.
  - XII. Realizar un inventario de equipo y herramientas que existan y se adquieran para el mejor cumplimiento de las funciones del panteón y velatorio delegacional;
  - XIII. Vigilar que la construcción de gavetas y cualquier otra obra sobre las fosas en el panteón a su cargo, esté debidamente autorizada y se ejecute conforme a la misma;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XIV. Llevar un inventario de las fosas y osarios disponibles en el panteón a su cargo, así como la disponibilidad de los horarios y días para las velaciones;
- XV. Solicitar por escrito a los usuarios, realicen las reparaciones o demoliciones de las construcciones ejecutadas en las tumbas o gavetas que presenten riesgo de derrumbe;
- XVI. Demoler las construcciones que puedan derrumbarse mismas que no fueron reparadas o demolidas por los particulares, no obstante, de haber sido notificados, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno y de la Oficina Municipal General de Panteones;
- XVII. Informar por escrito al jefe o jefa de la oficina de Panteones, la presunción de fosas abandonadas;
- XVIII. Abstenerse de introducir al centro de trabajo bebidas embriagantes, drogas o enervantes de cualquier clase, de igual manera asistir al mismo bajo el influjo de estas; y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y aquellas que le encomiende su superior jerárquico.

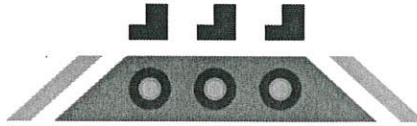
**Artículo 22.-** El personal que preste sus servicios en los panteones desarrollará las funciones que le determine el encargado del panteón.

CAPÍTULO NOVENO

Del Encargado de los Panteones Concesionados

**Artículo 23.-** Son obligaciones de los encargados de los panteones concesionados:

- I. Cumplir con lo establecido en este reglamento;
- II. Informar al encargado de la Oficina Municipal General de Panteones respecto de las inhumaciones y exhumaciones que se realicen en el panteón a su cargo en los términos siguientes:
  - a. Inhumaciones: en el que conste el nombre completo, sexo, número de partida del acta de defunción y causa de la muerte.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- b. Exhumaciones: en donde conste el nombre completo del cadáver que se exhume, fecha y hora de la exhumación, causa de la misma, datos de identificación de la fosca destino de los restos; y autoridad que determina la exhumación ya sea el Órgano Jurisdiccional o el Ministerio Público.
- III. Las demás que se señalen en el documento de concesión respectivo.

LIBRO SEGUNDO

De la Prestación del Servicio Público de Panteones

**Artículo 24.-** El personal autorizado para prestar el servicio público de panteones y velatorios deberá en todo momento tratar a los cadáveres, restos humanos y los restos humanos áridos con respeto y deferencia. De la misma manera, proporcionará a la ciudadanía un trato digno, cortés, respetuoso y justo, procurando en todo momento respetar la dignidad y la no discriminación de las personas, tanto en el caso de los deudos, familiares de estos y con los prestadores de servicios externos.

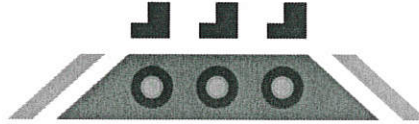
**Artículo 25.-** El personal autorizado para prestar el servicio público de panteones y velatorios, tiene estrictamente prohibido solicitar o aceptar de los usuarios y público en general, cualquier dádiva, gratificación o remuneración, por cualquiera de los servicios prestados o diligencia o trámite alguno.

TÍTULO PRIMERO

De los panteones, velatorios y osarios

**Artículo 26.-** Para efectos de este ordenamiento se considera como panteón o cementerio a todo lugar destinado a las inhumaciones, exhumaciones, reinhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos

**Artículo 27.-** El servicio público municipal de panteones que proporcione el Ayuntamiento, comprenderá:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Velatorios.
- II. Traslados.
- III. Incineración.
- IV. Inhumación.
- V. Exhumación.

**Artículo 28.-** El servicio público municipal de panteones comprende la inhumación, exhumación de restos humanos, así como lo previsto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 29.-** Los servicios de panteones se prestarán previo el pago de los derechos previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y a los acuerdos de Cabildo.

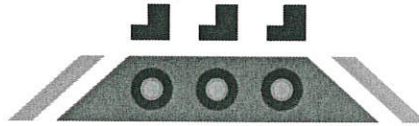
**Artículo 30.-** Los panteones que funcionan en el Municipio de Tenango del Valle, serán de uso general preferentemente para los originarios y vecinos del mismo; no pudiendo dar exclusividad por causa de raza, nacionalidad, ideología, religión o condición social.

**Artículo 31.-** El panteón Municipal de Tenango del Valle cuenta con una capilla velatoria para el servicio municipal de panteones, cuando así lo soliciten los usuarios, con mobiliario para su uso y estarán a cargo del Administrador de panteones.

**Artículo 32.-** La capilla velatoria será usada previa solicitud y disponibilidad de la misma el trámite de solicitud se realizará en la administración del panteón.

**Artículo 33.-** El servicio de capilla velatoria contará con horno de cremación, mismo que estará a cargo del Administrador del Panteón y que será utilizado previa la autorización de la Administración.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

33

**Artículo 34.-** En los panteones municipales la limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas e instalaciones de uso común estarán a cargo de la Oficina General de Panteones y del encargado del panteón respectivo; el cuidado y mantenimiento de las fosas, será obligación de las personas responsables de cada una de ellas. Por razones de salud pública la venta de alimentos, bebidas dentro y fuera de los panteones está prohibida, así como arrojar basura o desperdicios sobre tumbas, caminos o andadores.

**Artículo 35.-** Los panteones o cementerios con los que cuenta el Municipio son de clase horizontal o tradicional, que es aquel en donde las inhumaciones se efectúan en fosas excavadas en el suelo con un máximo de dos metros con cuarenta centímetros de profundidad, contando además con losas y tabique.

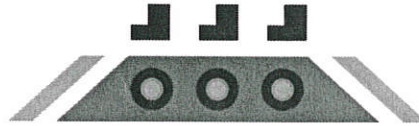
**Artículo 36.-** En los panteones Municipales, el derecho de uso sobre fosas se proporcionará mediante temporalidades máximas.

**Artículo 37.-** La temporalidad máxima confiere el derecho de uso sobre una fosa durante siete años, refrendables por un periodo igual.

**Artículo 38.-** Las sepulturas de adultos en forma de fosas tendrán una dimensión de 2.40 metros de largo por 1.20 metros de ancho aproximadamente, y tendrán una profundidad máxima de 2.40 metros.

**Artículo 39.-** Las sepulturas de fetos y niños en forma de fosas tendrán una dimensión de 1.00 metro de largo por 80 centímetros de ancho aproximadamente, y tendrán una profundidad máxima de 1.40 metros.

**Artículo 40.-** Las sepulturas conservaran una separación en su longitud de 40 centímetros con las vecinas.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

34

**Artículo 41.-** Las distancias de las tumbas con los extremos serán hasta de 20 centímetros.

**Artículo 42.-** En las sepulturas en las que se concede la temporalidad prorrogable queda prohibido la construcción de capillas, monumentos y colocación de barandales; únicamente se autorizara la construcción de lapida y/o jardinera, los que se apegaran a las disposiciones de las autoridades sanitarias de este Reglamento y las que dicte el Ayuntamiento.

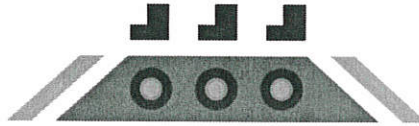
**Artículo 43.-** Los servicios y trabajos relativos a la apertura y cierre de fosas, inhumaciones, exhumaciones, entierros y remisión de restos, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

**Artículo 44.-** Los usuarios del Panteón Municipal, se sujetarán a lo estipulado en el presente reglamento, obligándose a su cumplimiento.

**Artículo 45.-** El derecho al uso de los terrenos y fosas para inhumaciones serán a perpetuidad para las ya existentes previo el pago del servicio correspondiente.

**Artículo 46.-** Los titulares de los derechos de uso perpetuo sobre el terreno de fosas, se comprometen a comunicar por escrito a la Administración del Panteón su domicilio, así como cualquier cambio del mismo, por los que serán válidas las notificaciones que se dirijan al último domicilio que hayan proporcionado.

**Artículo 47.-** Cada lote de fosas, se destinará exclusivamente a la inhumación de los restos humanos de la persona que lo haya adquirido o de las personas que ella indique por escrito a la Administración del Panteón, los restos ahí colocados podrán ser removidos siempre que medie petición escrita por el adquiriente o de su familiar que exhiba el título del derecho a uso de perpetuidad del lote. Sobre lo expresado anteriormente la Administración del Panteón no autorizará la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

exhumación de restos humanos, con el fin de colocar otro u otros restos en el espacio vacante del lote de la fosa que haya sido utilizada para ese efecto, si no se cumple con los requisitos legales vigentes.

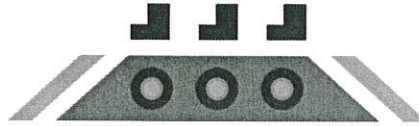
**Artículo 48.-** En caso de cremación de restos humanos las urnas que contengan cenizas de los mismos se depositarán en la fosa que para tal efecto haya destinado previamente el adquirente o a la elección de este último y previo pago del precio respectivo.

**Artículo 49.-** Cada lote tendrá una superficie de 2.40 metros de largo y 1.20 metros de ancho. Todas las fosas que caben en los lotes serán de igual tamaño e igualmente en todas y en cada una de ellas se construirá e instalará exclusivamente como motivos ornamentales una lápida similar que llevara grabados los nombres y fecha correspondiente al nacimiento y deceso de cada ser humano. En las áreas destinadas a las inhumaciones de tipo tradicional con perpetuidad se permitirá la construcción de un monumento ajustándose a las siguientes medidas altura 1.20 cm. por largo 2.40 metros, previa autorización de diseño, materiales y pago de derechos.

**Artículo 50.-** Las calzadas, andadores y parques de uso común ubicados en el interior de los panteones no podrán ser utilizados para la inhumación de cadáveres, ni podrán ser cerrados al libre tránsito.

**Artículo 51.-** Los panteones sólo podrán suspender sus servicios por alguna de las siguientes causas:

- I. Por la disposición expresa de la Secretaría de Salud o del Ayuntamiento;
- II. Por orden de la autoridad competente a cuya disposición se encuentre el cadáver o los restos humanos;
- III. Por falta de fosas disponibles para el caso, y
- IV. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TÍTULO SEGUNDO

De las inhumaciones, exhumaciones, remociones, reinhumaciones y cremaciones

CAPÍTULO PRIMERO

De las inhumaciones

**Artículo 52.-** La inhumación de cadáveres sólo podrá realizarse en los panteones autorizados por el Ayuntamiento con la autorización del Administrador, encargado o del Oficial del registro civil que corresponda, quien se asegurará del fallecimiento y sus causas y exigirá la presentación del certificado de defunción expedido por médico titulado o Institución Pública del sector salud especificando las causas del deceso.

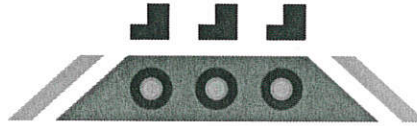
**Artículo 53.-** Cuando se presuma que la muerte fue producida a causa de un delito, la inhumación será autorizada por el Ministerio Público o por la Autoridad Judicial competente que tenga conocimiento del caso.

**Artículo 54.-** Ninguna inhumación se autorizará sin acta de defunción expedida por el Oficial del Registro Civil que corresponda.

**Artículo 55.-** Los cadáveres deberán inhumarse entre las 12 y 48 horas siguientes al de la muerte, de acuerdo a la hora especificada en el acta de defunción, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público o la autoridad judicial correspondiente.

**Artículo 56.-** La inhumación de cadáveres se hará en fosas individuales y en lotes familiares.

**Artículo 57.-** Las fosas individuales tendrán una profundidad de 2.40 metros y



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

2.40 metros de largo por 1.20 metro de ancho sus paredes deberán estar entabacadas y el ataúd deberá ser protegido con lapidas colocadas entre éste y la tierra que lo cubra.

**Artículo 58.-** En las fosas adquiridas por temporalidad, los cadáveres permanecerán 7 años si son adultos y 5 años si son niños o fetos, así mismo, en éste tipo de fosas no se podrán construir monumentos ni capillas.

**Artículo 59.-** Los lotes familiares serán de acuerdo a la solicitud de la familia adquirente, en ellos se harán las modificaciones que autorice el Ayuntamiento.

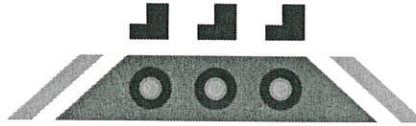
**Artículo 60.-** Los lotes familiares estarán ubicados en cualquier zona del panteón o la que determine el administrador, y se permitirá construir en ellas monumentos o capillas.

**Artículo 61.-** Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar solicitud y acompañarán el proyecto.

**Artículo 62.-** Si al efectuar la remodelación de los panteones municipales se afectaran fosas y lotes familiares, el ayuntamiento ordenará al traslado de los restos existentes a otras fosas y lotes sin costo alguno, conservando el titular sus derechos.

**Artículo 63.-** Los títulos de las fosas y lotes familiares los expedirá el Ayuntamiento, y se tendrá especial cuidado que contenga el nombre completo de la persona inhumada para el caso de las fosas individuales. cuando se trate de lotes familiares, deberá contener el nombre y apellidos de los adquirentes.

**Artículo 64.-** Pasando el término de la temporalidad y no habiéndose refrendado éste, se efectuará la exhumación de los restos que deberán depositarse en el lugar designado para ello, o se entregarán a sus deudos para que les den nueva



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

sepultura sí así lo desean, previo pago de los derechos establecidos en la legislación aplicable.

**Artículo 65.-** Cuando en los panteones municipales existan fosas en las que hubiesen transcurrido quince años o más sin que se haya efectuado inhumación alguna y no existiese en ese mismo período pago alguno de derecho de uso de fosa, éstas serán consideradas abandonadas y volverán por tanto al dominio y posesión del Municipio.

**Artículo 66.-** Para la exhumación, remoción de cremaciones o cadáveres, corresponde emitir la autorización expresa prevaleciendo en su orden las siguientes personas:

- I.- Cónyuge, Supérstite o Concubina
- II.- Hijos
- III.- Padres.
- IV.- Hermanos
- V.- A falta de estos parientes más cercanos.

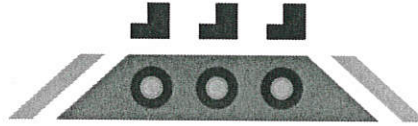
CAPÍTULO SEGUNDO

De las exhumaciones, remociones y reinhumaciones

**Artículo 67.-** Únicamente se podrán realizar exhumaciones mediante permiso de la Autoridad Judicial o del Ministerio Público.

**Artículo 68.-** Las exhumaciones prematuras deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- I. Estarán presentes solamente las personas que tengan que verificarlo.
- II. Se abrirá la fosa, impregnando el lugar de una emulsión acuosa de creolina y fenol o hipoclorito de sodio o sales cuaternarias de amonio y además desodorante de tipo comercial.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

III. Una vez que sea descubierta la cripta se practicarán dos orificios, uno en cada extremo, inyectando en uno cloro naciente para que escape el gas y, por el otro, se procederá a la apertura de la misma; por el ataúd se hará circular el cloro naciente y quienes participen y deban asistir estarán provistos del equipo necesario para realizar éste tipo de actividades.

**Artículo 69.-** Las exhumaciones prematuras solo podrán efectuarse con autorización de la autoridad competente, o por orden de la autoridad judicial o del Ministerio Público cumpliendo los requisitos sanitarios que fije la autoridad sanitaria.

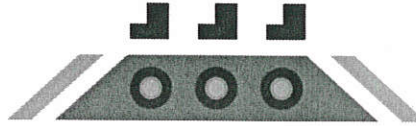
**Artículo 70.-** Satisfechas las causas o motivos de la exhumación se procederá de inmediato a la rehumación del cadáver o restos humanos, debiendo constar por escrito la orden de la Autoridad que ordene la exhumación o causa de la misma.

**Artículo 71.-** El horario para llevar a cabo una exhumación será de las 9:00 a las 13:00 horas en días hábiles y los gastos que originen les corresponderán a los interesados.

**Artículo 72.-** Queda prohibida la exhumación y remoción de restos con fines de lucro o con el fin de colocar otros restos humanos en el espacio vacante de la fosa que haya sido utilizada para ese efecto. Queda prohibido a los propietarios de lotes y criptas o sus causahabientes el exhumar restos humanos para vender la fosa vacía a un tercero. En su caso de comprobada la justificación la Administración del Panteón resolverá libremente lo que estime conveniente.

**Artículo 73.-** Cuando las exhumaciones obedezcan al traslado de restos a otra fosa del mismo panteón, la reubicación se hará de inmediato, previo el pago de los derechos.

CAPÍTULO TERCERO  
De las Cremaciones



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 74.-** La cremación de cadáveres, restos humanos o restos humanos áridos, se efectuará en cumplimiento de la orden que expide el Oficial del Registro Civil y previa la autorización sanitaria competente. La instalación, funcionamiento, y mantenimiento de los hornos crematorios deberá ajustarse a la legislación vigente.

**Artículo 75.-** La cremación de cadáveres, restos humanos o restos humanos áridos podrá ser solicitada por los deudos del difunto o representante debidamente autorizado. En el caso de que el cadáver o los restos sean de persona desconocida o no hubiere deudo o representante legal autorizado, la cremación podrá ser solicitada por la autoridad competente a la Administración de Panteones.

**Artículo 76.-** La cremación de cadáveres, restos humanos o restos humanos áridos, lo solicitará la autoridad competente, cuando por causa de salud pública y en apego a las normas sanitarias se requiera efectuarla.

**Artículo 77.-** Una vez efectuada la cremación, las cenizas serán entregadas al deudo o a su representante, así como el ataúd o recipiente en que fue trasladado el cadáver o los restos humanos áridos.

TÍTULO TERCERO

De la fosa común, de los cadáveres de personas no identificadas y de personas fallecidas no reclamadas

**Artículo 78.-** Se denomina fosa común a la sepultura que se destina a la inhumación de cadáveres o restos de personas no identificadas.

**Artículo 79.-** En los panteones se reservará sepulturas para cadáveres o restos humanos de personas no identificadas.

*[Handwritten signature]*

40

*Auult*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

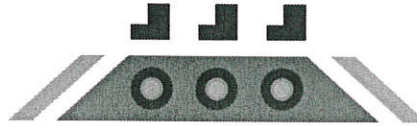
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 80.-** Los cadáveres de personas desconocidas se depositarán en la fosa común que será única y estará ubicada en el panteón que al efecto determine el Ayuntamiento.

**Artículo 81.-** En los panteones municipales, se llevará un estricto control de los restos humanos que se inhuman en la fosa común.

**Artículo 82.-** Las inhumaciones en la fosa común obligan al cumplimiento previo de los requisitos que establezcan las autoridades sanitarias y las del Registro Civil.

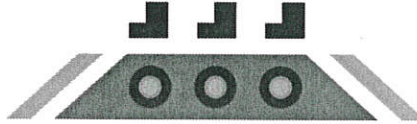
**Artículo 83.-** Cuando los restos inhumados en la fosa común sean identificados y entregados a quien tenga la personalidad para tal efecto, se tomará cuenta de tales hechos en los controles correspondientes, anotando el nombre del identificado y el destino de los restos, debiendo aparecer los pormenores del titular a quien serán entregados los mismos y adicionalmente el nombre o demás datos que tenía la persona cuyos restos fueron identificados.

**Artículo 84.-** Los cadáveres de las personas fallecidas no identificadas y personas fallecidas no reclamadas podrán ser inhumados o resguardados en los panteones municipales, cumpliendo con las disposiciones sanitarias correspondientes, con la autorización de las autoridades competentes, y a través del salvoconducto del Presidente Municipal, de forma gratuita.

**Artículo 85.-** Está prohibido cremar, destruir o desintegrar los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados, tampoco puede disponerse de sus pertenencias.

**Artículo 86.-** Las instituciones educativas y de investigación solo podrán utilizar cadáveres respecto de los que tengan el consentimiento, ante mortem de la persona fallecida o de sus familiares después de su muerte.

**Artículo 87.-** Se destinará un área específica para la inhumación de los cuerpos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de PFNI y PFINR, la cual se deberá llevar a cabo en fosas individualizadas.

**Artículo 88.-** Se definirá una distribución ordenada de las fosas individualizadas dentro del área mencionada, de tal manera que, cada fosa, pueda contar con un código de ubicación exacta integrado por una nomenclatura que se determine, incluyendo por lo menos el número de lote, fila y la sección en que se encuentra la fosa individual.

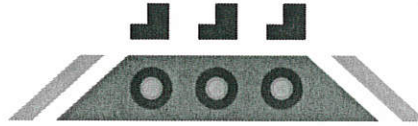
**Artículo 89.-** Cada fosa individualizada debe estar debidamente marcada con los siguientes datos:

- I. Referencia del tipo de persona inhumada, con las siglas PFNI en el caso de una persona fallecida no identificada; y con la abreviatura PFINR, en el caso de persona fallecida identificada pero no reclamada;
- II. Número de averiguación previa o carpeta de investigación;
- III. Fecha de inhumación con el día, el mes y el año separados por un punto;
- IV. Código de la ubicación según la distribución que se defina con base en los dispuesto en el artículo anterior;
- V. Nombre completo, en el caso de una PFINR.

**Artículo 90.-** En el caso de los panteones que cuenten con gavetas, se podrá destinar espacios específicos especiales para el resguardo de cadáveres de PFNI y PFINR, las cuales deberán estar marcadas con los datos que se requieren para las fosas individualizadas.

**Artículo 91.-** El encargado o responsable del panteón se asegurará que el personal que labora mantenga legible la marcación de las fosas individualizadas y gavetas.

**Artículo 92.-** Cada ingreso, resguardo, inhumación, exhumación o cualquier otra intervención de cadáveres de PFNI y PFINR debe ser debidamente registrado por



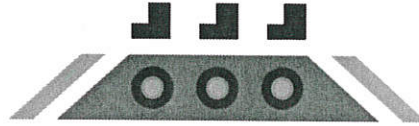
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

el Titular de la Oficina Municipal General de Panteones y/o por el personal a cargo de cada panteón, en el Libro de Registros para Personas Fallecidas No Identificadas y Personas Fallecidas Identificadas No Reclamadas, que estará bajo su responsabilidad, en el que asentará, por lo menos, los siguientes datos:

- I. Referencias del caso:
  - a) Número interno;
  - b) Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación;
  - c) Número de expediente de los Servicios Forenses correspondientes.
- II. En el caso de ingreso, agregar:
  - a) Número de orden de inhumación;
  - b) Nombre y adscripción del agente del Ministerio Público;
  - c) Fecha de inhumación;
  - d) Nombre de la persona que recibe el cadáver y registra los datos;
  - e) Institución y nombre de la persona que entrega el cadáver;
  - f) Tipo de embalaje;
  - g) Sexo de la PFNI o PFINR;
  - h) Tipo de inhumación individualizada;
  - i) Código de ubicación exacta y profundidad del lugar de inhumación o resguardo.
- III. En el caso de egreso, agregar:
  - a) Fecha de egreso;
  - b) Nombre de la persona que realiza el registro;
  - c) Número de orden de exhumación;
  - d) Nombre y cargo de la persona que solicita la exhumación;
  - e) Institución y nombre de la persona que realiza la exhumación;
  - f) Institución y nombre de la persona que entrega el cadáver;
  - g) Institución y nombre de la persona que recibe el cadáver.
- IV. Otras intervenciones, agregar:
  - a) Fecha;
  - b) Nombre de la persona que realiza el registro;
  - c) Descripción de la intervención;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

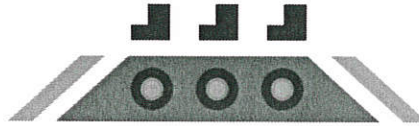
- d) Institución y nombre de la persona que solicita la intervención;
- e) Institución y nombre de la persona que autoriza la intervención;
- f) Institución y nombre de las personas que participan en la intervención;
- g) Nuevo código de ubicación, si se trata de una reubicación;
- h) Observaciones.

En el caso del libro de registro de soporte físico cada caso debe contar con el espacio para anotar todos los rubros anteriores, previniendo posibles egresos y otras intervenciones y este además podrá tener soporte electrónico en los términos de la legislación en materia de archivos digitales.

**Artículo 93.-** Además el Titular de la Oficina Municipal General de Panteones, los encargados o responsables de los cementerios municipales y concesionados, contarán con un registro propio sobre los ingresos, inhumaciones, exhumaciones y otras intervenciones de PFNI y PFINR.

Cuyo registro deberá contener por lo menos, con la información siguiente:

- I. Referencias del caso:
  - a) Número interno del panteón;
  - b) Número de Averiguación Previa o carpeta de investigación;
  - c) Número de Orden u Oficio de la Intervención;
  - d) Número de expediente del Servicio Forense.
- II. Datos sobre la intervención:
  - a) Fecha y hora de la intervención;
  - b) Datos de la autoridad que ordena la intervención;
  - c) Institución y nombre de las personas que llevan a cabo la intervención;
  - d) Tipo de intervención;
  - e) Descripción de la intervención;
  - f) Código de ubicación exacta;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- g) Referencias para localización;
- h) Nombre y cargo de la persona que realiza el registro;
- i) Observaciones.

Los archivos generados a los que hace referencia este artículo serán remitidos al Jefe de oficina de manera periódica para que garantice su resguardo, conservación y la verificación de que en cada panteón municipal inclusive los concesionados, se cumplan las disposiciones sanitarias correspondientes y con la autorización de las autoridades competentes al momento de cada ingreso, egreso, inhumación, exhumación o cualquier intervención de PFNI o PFINR.; cualquier irregularidad al respecto deberá ser notificado al Ministerio Público correspondiente.

Además, dará aviso a la Comisión Estatal de Búsqueda sobre el ingreso o egreso de una PFNI o PFINR, en los términos de la Ley Estatal en materia de desapariciones.

**Artículo 94.-** Los archivos generados en el cumplimiento de estas disposiciones están sujetos a la normativa en materia de archivos, acceso a la información y protección de datos personales y en cumplimiento a los lineamientos emitidos en el marco de la Ley General en Materia de Desapariciones y la Ley Estatal en Materia de Desapariciones, para la actualización de los Registros contemplados en dichas leyes.

**Artículo 95.-** La Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno a través de la Oficina Municipal General de Panteones, garantizará el acceso a la información a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Estatal de Búsqueda.

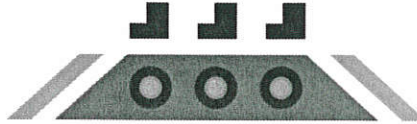
TÍTULO CUARTO

Del traslado de cadáveres y restos humanos

**Artículo 96.-** El Presidente Municipal podrá conceder el traslado de cadáveres de un panteón a otro dentro del Municipio, siempre y cuando se cumplan los

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "Abund" and several illegible signatures.*

*Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

siguientes requisitos:

- I. Que la exhumación se realice de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- II. Presentar el permiso de la exhumación de la autoridad sanitaria para efectuar el traslado.
- III. Que el traslado se realice en vehículos autorizados para el servicio funerario.
- IV. Que se presente constancia del panteón al que ha de ser trasladado el cadáver y que la fosa para la reihumación esté preparada.
- V. El tiempo para el traslado de cadáveres no deberá exceder de 24 horas.

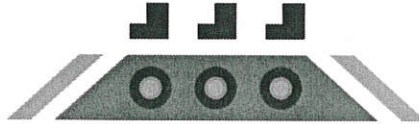
**Artículo 97.-** El traslado de restos áridos será autorizado previa comprobación de que se van a reihumar en otro panteón autorizado.

**Artículo 98.-** Los traslados de cadáveres de un Municipio a otro de la entidad observarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud.

TÍTULO QUINTO  
Del pago de derechos

**Artículo 99.-** Los derechos por servicios proporcionados por los panteones municipales causarán el pago de los derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Que para el año fiscal 2022 y sólo como referencia es el siguiente:

46



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

47

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Inhumación de cadáveres durante 7 años: A). Adultos. B). Niños.	1.00 0.50
II. Por refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos. A). Adultos. B). Niños.	1.00 0.50
III. Mantenimiento anual por metro cuadrado.	0.50
IV. Autorización para la construcción de cripta, gaveta, encortinado y barandales	1.51
V. Por dictámenes, resoluciones o actos administrativos en general inherentes al traslado de cadáveres o restos áridos.	1.00

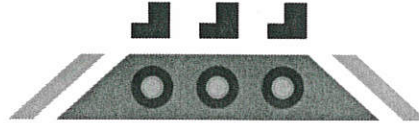
*Auct*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

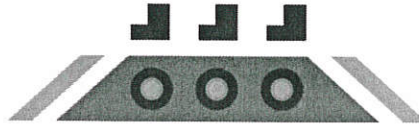
**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

<b>VI.</b>	Por la búsqueda de información en los registros, así como de la ubicación de lotes.	0.68
<b>VII.</b>	Exhumación:	
	A). Adultos.	3.17
	B). Niños.	1.58
<b>VIII.</b>	Cremación de restos humanos.	5.00
<b>IX.</b>	Inhumación de restos cremados.	1.00
<b>X.</b>	Expedición de constancia certificada sobre registros en libros.	1.62
<b>XI.</b>	Autorización para la construcción y/o colocación por metro cuadrado.	
	A). Lápida	0.50
	B). Jardinera	0.50
	C). Monumento	1.50
	D). Capilla	2.00
<b>XII.</b>	Construcción de cripta o encortinado por metro cuadrado.	7.0
<b>XIII.</b>	Expedición de certificados de derechos de temporalidad.	0.61
<b>XIV.</b>	Reposición de certificados de derechos de temporalidad.	1.56
<b>XV.</b>	Maniobra de monumento y jardinería.	3.00
<b>XVI.</b>	Nombramiento o Cambio de sucesores	3.05
<b>XVII.</b>	Retiro de escombros.	1.83
<b>XVIII.</b>	Temporalidad por inhumación en fosa	
	A). Adulto	7.00
	B). Niño	5.00

**Artículo 100.-** El cobro previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el presente reglamento se hará por conducto de la tesorería





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

municipal.

**Artículo 101.-** El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo determinará a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50%, en el pago de los derechos a que se refiere este artículo.

**Artículo 102.-** Por la evaluación de la prestación del servicio de panteones concesionados, el concesionario pagará por este concepto de las cuotas que resulten de aplicar tres veces más a las que se establecen en las fracciones I, II y IX del artículo anterior. El pago de este derecho se efectuará mensualmente en la tesorería, presentando una relación de las inhumaciones efectuadas el mes anterior.

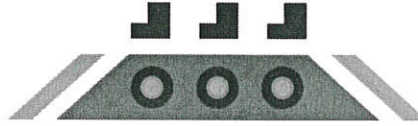
**LIBRO TERCERO**  
**De las Obligaciones y Prohibiciones**

**TÍTULO PRIMERO**  
**De las obligaciones de los usuarios y visitantes**

**Artículo 103.-**Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón Municipal, previo el pago de los derechos previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, así como las determinaciones del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

**Artículo 104.-**Para tener derecho a utilizar los servicios del panteón deberá mantenerse al corriente en el pago de los derechos de panteones y cuota de mantenimiento.

**Artículo 105.-** Son obligaciones de los usuarios las siguientes:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I.- Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal;
- II.- Pagar anualmente el refrendo y mantenimiento;
- III.- Conservar en buen estado las fosas;
- IV.- Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso para la construcción de lápidas y jardineras;
- V.- Retirar de inmediato los escombros que se ocasionen por la construcción autorizada;
- VI.- No sustraer ningún objeto del panteón sin el permiso del Administrador, encargado o autoridad competente;

**Artículo 106.-** Los usuarios y visitantes podrán asistir a los panteones de 8:00 am a 6:00 pm todos los días del año.

**Artículo 107.-** Los usuarios y visitantes deberán guardar decoro y respeto, teniendo los empleados la facultad de llamar la atención a las personas que no lo hagan, en caso de reincidencia lo comunicarán al encargado, para que si éste lo estima pertinente remita al infractor ante la autoridad competente.

**Artículo 108.-** Se prohíbe tirar basura dentro de los panteones establecidos en el municipio.

**Artículo 109.-** En el interior de los panteones queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o alimentos.

**Artículo 110.-** Se prohíbe la entrada con animales a los panteones del municipio.

**Artículo 111.-** En los panteones del Municipio se prohíbe la entrada de personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de droga o enervantes.

*[Handwritten signature]*

50

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

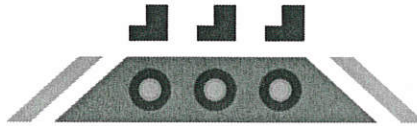
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

LIBRO CUARTO

De los avisos, sanciones y recursos

**Artículo 112.-** Las violaciones al presente Reglamento, serán sancionadas administrativamente conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal vigente y demás disposiciones legales aplicables en la materia. La unidad administrativa competente para imponer las sanciones administrativas contenidas en el presente Reglamento será la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno, sin perjuicio de otras autoridades que resulten competentes, la cual podrá en todo momento auxiliarse de la Tesorería Municipal.

**Artículo 113.-** Corresponde a la Oficina Municipal General de Panteones levantar las actas en que se hagan constar las violaciones y las responsabilidades en que incurran los usuarios, las que se harán efectivas por la propia dependencia, sin perjuicio de las sanciones a que diera lugar por violación a diversos reglamentos y disposiciones de observancia general dictadas por el Ayuntamiento, los cuales serán sancionados por las autoridades municipales correspondientes.

**Artículo 114.-** A los usuarios infractores del presente Reglamento, independientemente de las sanciones, civiles, penales o administrativas a que dieran lugar, se les impondrán las siguientes sanciones, especificando que será de acuerdo a la unidad de medida actual:

- I. Amonestación. Constará por escrito y se aplicará preferentemente antes de otro tipo de sanciones, salvo que sea evidente la necesidad de aplicar otra sanción por la gravedad de la falta;
- II. Multa. La cual estará establecida en el ordenamiento legal aplicable y en caso de no existir disposición al respecto, se aplicará hasta por un máximo de 50 UMAS, pero si el infractor es jornalero u obrero, la multa no excederá de una UMA;
- III. Cancelación definitiva de los derechos adquiridos;

51

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

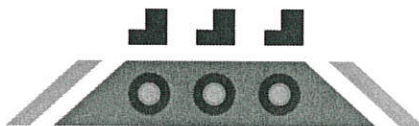
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Reparación del daño causado en el patrimonio municipal;
- V. Demolición y retiro. Referente a las construcciones o instalaciones no autorizadas o que se excedan de las medidas que le fueron autorizadas en el permiso correspondiente.

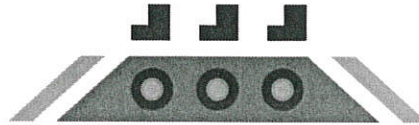
**Artículo 115.-** Si la infracción o delito fuera en flagrancia, el administrador de los panteones, podrá solicitar a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, su intervención a través de sus elementos de seguridad, a efectos de poner a disposición al presunto infractor ante el Oficial Mediador – Conciliador o Calificador, para que dentro del ámbito de su competencia califique, sancione la conducta y aplique la sanción administrativa en términos del Bando Municipal vigente y del presente reglamento o en su caso, ante el Representante Social sin dilación alguna. Las sanciones pecuniarias no eximen a los infractores de la obligación de pagar los daños y perjuicios que hubieren ocasionado, ni los libera de otras responsabilidades en que pudieren haber incurrido.

**Artículo 116.-** Además de las sanciones mencionadas en el artículo anterior, las violaciones al presente Reglamento por parte del concesionario o del personal que preste sus servicios en el panteón concesionado, podrán ser sancionadas por la autoridad administrativa municipal competente en los términos de la ley que resulte aplicable al caso concreto. Sin menoscabo de lo establecido en el presente reglamento, por violaciones al mismo por parte del concesionario o del personal que preste sus servicios en el panteón concesionado, el Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, podrá revocar la concesión otorgada.

**Artículo 117.-** Al servidor público que autorice la inhumación, exhumación o traslado de cadáveres sin haber cumplido los requisitos sanitarios o disposiciones correspondientes, independientemente de la vista que se dé al Órgano Interno de Control Municipal, se hará responsable ante las autoridades competentes por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse, así como de la responsabilidad penal inherente.

*[Handwritten signatures and a stamp with the number 52]*

*[Handwritten signatures and initials]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 118.-** Para la imposición de sanciones se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. La trascendencia social, sanitaria o ambiental y el perjuicio causado por la magnitud de la falta;
- II. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y
- III. La reincidencia y la gravedad de la conducta.

**Artículo 119.-** Cuando se impongan multas al infractor, como consecuencia de las infracciones administrativas en las que incurrió, el Secretario del Ayuntamiento fijará en la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, el término con el que dispone para cumplir con dicha sanción una vez que haya causado ejecutoria. En el caso previsto en el párrafo anterior, una vez que se haya dictado el acuerdo que autoriza la ejecución de la resolución administrativa, se enviará copia certificada de las actuaciones del expediente respectivo, al titular de la Tesorería Municipal, a fin de que implemente el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos previstos en el Código Administrativo de la entidad.

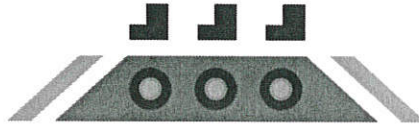
**Artículo 120.-** Las multas por infracciones al presente Reglamento constituirán créditos fiscales los cuales se harán efectivos por la Tesorería Municipal.

**Artículo 121.-** Cuando las violaciones constituyan delito, serán consignados los responsables al Ministerio Público, para el ejercicio de la acción penal correspondiente.

**Artículo 122.-** A los servidores públicos infractores del presente Reglamento, se les impondrán las sanciones a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**Artículo 123.-** Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a circled number 53 and the word 'Aprobado']*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

la aplicación de este Reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad, el recurso administrativo de Inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones municipales que se opongán a las contenidas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Tenango del Valle, México; en los medios idóneos para asegurar su amplia difusión y en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, para los efectos legales correspondientes.

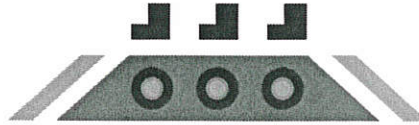
**Acuerdo 005/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 006/2022.** Toda vez que se encuentra presente la Lic. Gabriela Castrejon Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal, se tiene por notificada del presente acuerdo.

**Acuerdo 007/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

54

Acuerdo



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Punto número V

Punto de acuerdo referente al análisis, discusión y en su caso aprobación para que sea turnado a la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal el Proyecto de Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, para la administración 2022-2024

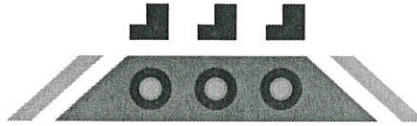
La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; da cuenta que se recibió oficio signado por el C.P. Oscar Burgos Arcega, Tesorero Municipal; por el que solicita se someta a consideración de este Ayuntamiento la aprobación para que sea turnado a la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal, el Proyecto del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal para la administración 2022-2024.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica sobre la aprobación para que sea turnado a la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal el Proyecto de Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, para la administración 2022-2024, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 008/2022 El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

aprueba se turne a la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal, el Proyecto del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tenango del Valle, Estado de México; para la administración 2022-2024.

**Acuerdo 009/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 010/2022.** Toda vez que se encuentra presente en este recinto el C.P. Oscar Burgos Arcega, Tesorero Municipal Municipal, así como los miembros de la Comisión Edilicia de Actualización y Reglamentación Municipal, se tienen por notificados del presente acuerdo.

**Acuerdo 011/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número VI

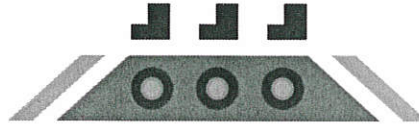
**Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reasignación de recursos de obras FIS MDF 2022**

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; informa a este Cuerpo Colegiado que se recibió oficio signado por el Arquitecto Jaime García Araujo, Director de Obras Públicas, solicitando se someta a consideración de este Órgano Máximo, el punto de acuerdo de mérito, por lo que con fundamento en el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; solicito su autorización señor Presidente para que haga uso de la palabra y exponga el punto.

El Arq. Jaime García Araujo, Director de Obras Públicas; sustenta el punto en la siguiente:

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a circular stamp with the number 56 and the word 'Aprobado' written vertically.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Exposición de motivos

Con la finalidad de llevar a cabo las adecuaciones presupuestales que implican modificación de metas y proyectos por las diversas áreas de la administración municipal, lo cual requiere de la reasignación de recursos para la debida ejecución de los proyectos y al mismo tiempo debido a la premura del tiempo para la aplicación de los recursos asignados al municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, se solicita la autorización para la modificación presupuestal, este punto que expongo es justamente la modificación al presupuesto de la localidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo esto es derivado a que se han tomado varias recomendaciones y sugerencias, se tenían autorizadas las siguientes obras para la comunidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo:

Pavimentación en calle Porfirio Diaz, Barrio de San Judas, en Santa Cruz Pueblo Nuevo, con un importe autorizado de \$ 1'500,000.00; Equipamiento de calentadores solares en Santa Cruz Pueblo Nuevo, con un importe autorizado de \$1'000,000.00; Construcción de cuartos dormitorios en Santa Cruz Pueblo Nuevo, con un importe de \$500,000.00; Construcción de cuartos para baños en Santa Cruz Pueblo Nuevo, con un importe de 500,000.00; teníamos asignado \$3'500,000.00; la modificación corresponde a la propuesta surgida en base de las necesidades de la población cocensuada con las autoridades auxiliares, la parte de modificación corresponde a todas esas obras que ya se encuentran autorizadas para poder autorizar una sola obra correspondiente a infraestructura educativa de incidencia directa relativo a la construcción de tres aulas en el Telebachillerato comunitario 232 Clave CCT 15ETK0232H, en la localidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo, Municipio de Tenango del Valle, con un importe de \$3,493,874.88, esta obra fue en concenso teníamos varias propuestas en materia de pavimentación, sin embargo, las modificaciones que se realizaron de acuerdo al sistema ya no nos dio la posibilidad de considerar algunas calles en materia de normatividad, es por eso que se toma esta iniciativa de proponer una obra con incidencia directa que corresponde a las aulas ya que este Telebachillerato no cuenta con instalaciones propias, imparten sus clases en el turno vespertino y esto

57

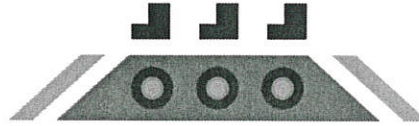
*Autod*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ha ocasionado la inconformidad del uso de las instalaciones, esto se considera una obra de impacto, el espacio físico propuesto está ubicado en un lugar adecuado para poder construir esas aulas.

El C. José Trinidad García Rojas, Secretario del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo; expone: una de las inquietudes por las que estamos aquí es porque el Bachillerato que está en Santa Cruz Pueblo Nuevo da clases a partir de las 14:00 hrs. en las aulas de la Secundaria y nos pidieron si había la posibilidad de que se les hicieran algunas aulas para que se independizaran, por eso se solicitó al arquitecto para que las obras que se tenían autorizadas se sumaran a una sola y se hiciera el presupuesto para ver hasta donde se tenía el alcance, es por eso que los Delegados y Copaci's determinamos que se hiciera la obra con ese recurso, ya que el pueblo lo necesita.

El C. Dionicio Velázquez Serrano, Delegado de Santa Cruz Pueblo Nuevo; menciona: lo único que les pediría es su apoyo para que se autorice esa obra.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; expresa: la dinámica que tenemos como representantes del Gobierno Municipal es estar en constante comunicación en las delegaciones para estar allegados a las necesidades primarias y tenemos que concensar en donde sería conveniente canalizar el recurso y va de la mano con las autoridades auxiliares, en ese sentido los delegados y copaci's son el canal con la población y las decisiones que tomen en concenso en cuanto a una necesidad diferente nosotros tenemos que seguir esa línea con toda la responsabilidad que conlleva, también comentar que dentro de las diez delegaciones no todas entran en una consideración de Zonas de Atención Prioritaria, hago esta apreciación porque la aplicación de un recurso extraordinario en las reglas de operación marcan que cuatro de las delegaciones del municipio no entran y entre ellas está Pueblo Nuevo y Tetetla, lo comento porque a sabiendas que hay una situación de pendientes del recurso para hacer más obras en este caso dentro de la delegación de Santa Cruz Pueblo Nuevo.

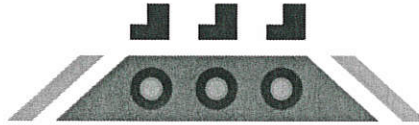
58

*Aprobado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

estamos optando por conseguir más recurso extraordinario de otro tipo para que podamos equilibrar a las delegaciones de manera indistinta con recurso.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

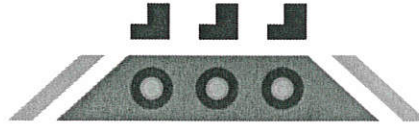
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica sobre la aprobación de la *reasignación de recursos de obras FISMDF 2022, la modificación al Programa Anual de Obras y las reconducciones correspondientes en la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)*, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

**Acuerdo 012/2022** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba la reasignación de recursos de obras FISMDF 2022 y la modificación al Programa Anual de Obras; quedando de la siguiente manera:

1. La cancelación de las siguientes obras:

NP	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE AUTORIZADO
1	Pavimentación en calle Porfirio Díaz, Barrio de San Judas, en Santa Cruz Pueblo Nuevo	\$1,500,000.00
2	Equipamiento de calentadores solares en Santa Cruz Pueblo Nuevo	\$1,000,000.00
3	Construcción de cuartos dormitorios en Santa Cruz Pueblo Nuevo	\$500,000.00



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

4	Construcción de cuartos para baños en Santa Cruz Pueblo Nuevo	\$500,000.00
	<b>importe total</b>	<b>\$3,500,000.00</b>

**2. Reasignación del recurso anterior y autorización para la ejecución de la obra denominada:**

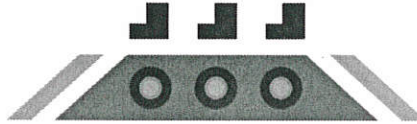
NP	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE A AUTORIZAR
1	Construcción de 3 aulas en Telebachillerato Comunitario 232 Clave CCT 15ETK0232H, en la localidad de Santa Cruz Pueblo Nuevo, Municipio de Tenango del Valle	\$3,493,874.88
	<b>Importe Total</b>	<b>\$3,493,874.88</b>

**Acuerdo 013/2022.** Se instruye al Tesorero Municipal y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), para que dentro de las atribuciones que les confiere la ley, realicen las reconducciones presupuestales correspondientes.

**Acuerdo 014/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 015/2022.** Toda vez que se encuentra presente en esta sala de cabildos el Arq. Jaime García Araujo, Director de Obras Públicas; se tiene por notificado del presente acuerdo.

**Acuerdo 016/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Punto número VII

Punto relativo a la entrega al cabildo de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; por parte del Presidente Municipal correspondiente al mes de agosto de 2022

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; sustenta el punto en la siguiente:

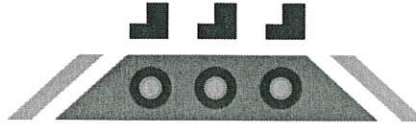
Exposición de motivos

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 31 fracción I Sextus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; que menciona que es atribución del Ayuntamiento formular, aprobar, implementar y ejecutar los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas en los conflictos laborales; así como el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por el que establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal el entregar al Cabildo de forma mensual la relación del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, para la implementación de programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

Hace uso de la palabra el Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; expone: se va a hacer una comparativa de lo que se dió a conocer el mes pasado, tenemos varios rubros y uno de ellos son los juicios que se encuentran en desahogo de pruebas, anteriormente teníamos 45 y hoy tenemos 41; en ejecución teníamos 11 y ahora tenemos 12, en dictamen seguimos teniendo 19, en amparo

61

Acepto



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

teníamos 5 y ahora tenemos 4, archivados teníamos 15 y ahora tenemos 18 lo que significa que han aumentado los juicios que ya se les dió conclusion, hay un expediente que está pendiente de pago y se convino ese pago en tres exhibiciones, obteniendo un ahorro total de \$1'658,520.90.

La Lic. Karime Muhech Morales, Apoderada Legal Externa, menciona: los juicios laborales como todos los procedimientos judiciales siempre van a tener movimientos, se empiezan con una demanda y posteriormente se van con un desahogo, en los juicios laborales en cualquier momento puede haber una conciliación y por lo regular se hace la demanda, se desahoga el procedimiento de pruebas, pasa al dictamen, se puede acudir a un amparo y pasan a la etapa de ejecución que es propiamente cuando se requiere el pago de lo que salió favorable en sus juicios; en ese entendido han sido las fases en las que se ha dividido el informe; por eso es que tenemos una fase de desahogo de pruebas que son los juicios que tenemos en desahogo de procedimientos, posteriormente tenemos los de ejecución que son los juicios que ya están firmes en sus laudos que realmente son las sentencias y pueden estar en trámite de embargo por ello lo que podemos hacer es llevar la plática con la contraparte y se hace un acercamiento también en el Tribunal; en ese entendido se derivan los expedientes archivados que son los juicios a los que se ha llegado una conciliación y ha sido la repercusión de un ahorro hacia el Ayuntamiento, la comparativa es que en el mes de julio se reportó un ahorro de 1 millón de pesos y en agosto estamos hablando de 18 juicios archivados de inicio de año hasta ahorita y el ahorro que se refleja es de casi 650 mil pesos; aunando en el expediente al que hizo referencia el Lic. Suárez, estamos hablando de un rubro en que llegamos a convenios pendientes de pago, se logró tener un acercamiento con el trabajador, ese juicio costaba \$1'456,522.48 y el convenio al que se llegó es de un pago de \$350,000.00 lo que repercute en un ahorro de \$1'100,000.00 y se va a hacer en tres exhibiciones.

El Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; dice: existen juicios desde el 2016, 2018 y 2019, y son un total de doce.

62

*Auditor*

*[Signature]*

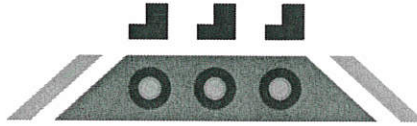
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; pregunta: del expediente 351/2016 en observaciones dice que sigue creciendo por pena convencional, se ha tenido algún acercamiento con la persona para tratar de negociar.

La Lic. Karime Muhech Morales, Apoderada Legal Externa; responde: se está en pláticas conciliatorias por conducto del Tribunal para efecto de bajar las intenciones de los trabajadores y se está haciendo la gestión para platicar con sus abogados junto con los trabajadores.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: éste tipo de temas en específico y por lo que se sigue generando una bola de nieve, es producto a que ya existía un convenio y no se llevo a cabo en la administración anterior y diario se estaban generando \$1,500.00 y se optó que a través del Tribunal se hiciera el depósito de la suerte principal que era el origen de la obligación o la pretención de ellos, eso ya lo cubrimos y estamos en una situación de complemento de ver que es lo que va a pasar y tendríamos que hacer algo similar para frenar que se sigan pasando los días.

La Lic. Karime Muhech Morales, Apoderada Legal Externa; comenta: en el expediente 1586/2018 fué un juicio de 5 trabajadores sindicalizados, de esos trabajadores con cuatro se realizaron convenios y uno sigue en procedimiento, pero de ese expediente se hizo convenio con fecha de pago del 31 de diciembre de 2018 y la administración anterior no hizo nada para realizar el pago y lo que se hizo fué pagar la suerte principal para poder evitar que siga creciendo ese juicio, todavía está en ejecución pero se está en pláticas conciliatorias y se está negociando para poder bajar ese juicio.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: en desahogo de pruebas el monto es de \$12'409,826.56 y es preocupante y en cuestión de los valores nosotros como administración debemos de tener en cuenta cuando vamos a pagar, de hecho de los expedientes archivados que son por un monto de \$1'658,520.90 ya están totalmente finiquitados y el dinero salio de esta administración.

*[Handwritten signature]*

63

*Avenida*

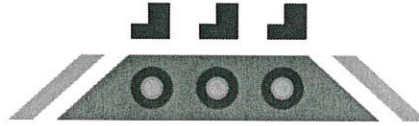
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La Lic. Karime Muhech Morales, Apoderada Legal Externa; menciona: se puso el valor de todos los rubros al 100% para exponer realmente la contingencia de lo que impactan los juicios laborales.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: la cuestión es que nosotros sepamos al término de éste primer año de administración cual es el cálculo en la cuestión financiera para ir desahogando de manera indistinta cualquiera se que tenga que cubrir y llega a un límite que tenemos contemplado y vamos a estar sujetos al tema de procedimientos.

El Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; dice: en ese tema hemos estado proyectando cuidadosamente cuales son las cantidades grandes, no nada más en los juicios laborales también en los juicios mercantiles, ordinarios civiles y administrativos que tenemos ya en convenios, lo que va a conllevar que se prolongue no nada más este y el que viene, si no va a pasar estos dos años con la finalidad de hacerle llegar esa proyección a la tesorería para que se puedan hacer las acciones necesarias y si no se logra todo el recurso que se requiere por lo menos sí una parte considerable para poder hacerle frente a esto, en el año que viene es una tentativa de que sean \$4'165,419.23 que son los que están en ejecución y puedan acercarse con la intención de embargo, la situación de ahora de los embargos es que antes era un poco complicado embargar las cuentas del Ayuntamiento, hoy en día con el solo hecho de señalarlas y mandarle oficio a la Comisión Nacional Bancaria se hace la búsqueda de todas las cuentas que estén a nombre del Municipio y pueden ser embargadas independientemente de si están etiquetadas o no, lo que se pretende es que no nos veamos en una necesidad o un aprieto para solventar los gastos corrientes así como lo que se tenga proyectado para cosas distintas.

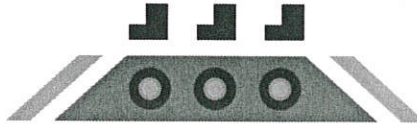
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; pregunta: el monto total que tenemos que contemplar de los asuntos pendientes cuanto es.

64

*Aprobado*

*Carabell*





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; responde: 7 millones de pesos, que es la suma de los que están en ejecución que son \$4'165,419.23 y el 50% de los que están pendientes de resolución que todavía tenemos la oportunidad de prolongarlos y poderlos llevar a un amparo y con esos 7 millones de pesos consideramos que tenemos la flexibilidad de podernos mover a donde mejor nos convenga, los que están en desahogo de pruebas por el momento brincan al siguiente año o más y podría ser hasta el 2024.

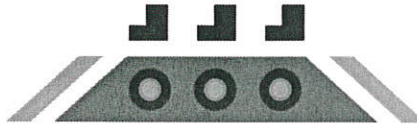
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: observar y que quede bien claro para todos es que son pendientes de la administración y son 19 millones de pesos en total de asuntos laborales para trabajar.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; cuestiona: ahí ya están contando con el pago de bajas por jubilación.

La Lic. Karime Muhech Morales, Apoderada Legal Externa; dice: el pago de bajas por jubilación está saliendo de la partida de juicios laborales, sin embargo, esta partida no la tenemos contemplada con juicios, son personas que ya cumplieron su término para laborar y están pidiendo su pensión y su prima de antigüedad, también se les está dando solución para no caer en ese tipo de pendientes, en cuanto a los que están en desahogo de pruebas varios de los abogados y los trabajadores se han acercado para pláticas conciliatorias.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: hablando de presupuesto y un estado de conveniencia para ambas partes, tenemos a seis personas que están en proceso de jubilación y se tendrá que hacer el procedimiento interno para que puedan hacer su trámite correspondiente pero también hay otras personas a las que ya se les hizo el trámite.

El Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; dice: a esas personas desde el año pasado ya se les tenía que haber finiquitado y fue una alerta que atendimos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de manera pronta y se logró.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: se han estado teniendo pláticas constantes con el Sindicato ya se acordó la firma del convenio con las condiciones más adecuadas para ambas partes y eso nos ayuda a destrabar pendientes que tenemos con ellos.

El Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; responde: efectivamente ese convenio se pasa hoy con el Sindicato para que lo puedan revisar, hemos tenido pláticas presenciales con ellos para discutir la propuesta que nos hacen llegar, hemos hecho algunas modificaciones no tan insignificantes pero si de algunos conceptos que ya eran obsoletos, y quisimos poner esa parte de que sea un convenio viable y útil para ellos y eso nos va a traer muchos beneficios.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: en un principio mencionábamos que pudiera haber un plan en el sentido de lo que se pudiera resolver, que pudiéramos aguantar dentro de esta administración y qué es lo que se pudiera dejar, es importante conocer ese plan porque finalmente esto ya está, pero es importante pensar en lo que pudiéramos hacer en lo que resta de la administración y conocer el procedimiento de los despidos, me refiero a que si ustedes tienen conocimiento de cuando se va a despedir a alguien y las formas de cómo se va a despedir, porque debe de haber esa relación entre ustedes, administración y contraloría porque sí tienen que ver mucho las formas, por ejemplo, me enteré de un trabajador que fué despedido y decía que sí se iba, pero que tenía que ser despedido por una autoridad, será necesario que para despedir a un servidor público forzosamente tiene que ser por una autoridad, habrá la relación entre las diferentes áreas para poder hacer un despido justificado y no nos revote.

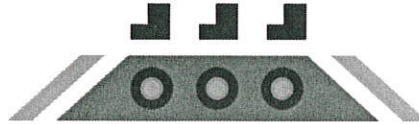
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: ése punto al que se refiere el Regidor es precisamente a lo que está en desahogo de pruebas y se escapa de las manos de un proceso normal conciliatorio, lo juicios

66

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

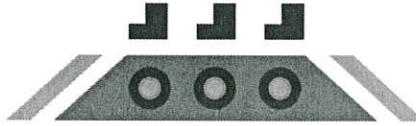
de ejecución de los \$4'165,419.23 está el caso pendiente de los dos sindicalizados donde se pago la suerte principal, en el que se realizó un pago de tres, con respecto a los archivados son \$1'658,520.90 lo interesante es que es el pago total de los que ya están archivados, saber cual es la valoración total en la combinación de asuntos que se han ejecutado y está saliendo de la parte de la tesorería y al final del día es una salida de dinero que va a impactar en este año.

La Lic. Karime Muhech Morales, Apoderada Legal Externa; menciona: en los juicios ya archivados tenemos el costo total del laudo y cuanto fué lo que pagamos y se tiene un ahorro de \$1'658,520.90, este informe es del mes de agosto y se anunció en este informe como pendientes el pago de dos personas que causan baja por jubilación y en el informe del mes de septiembre ya se van a ver reflejados.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; menciona: ya que se tocó el tema de los sindicalizados sería importante conocer en que sentido se va a firmar el convenio porque son muchas las situaciones que se pudieran dar en cualquier convenio y principalmente en lo que se refiere al sindicato y cuando se firma por firmar también a veces incurrimos en responsabilidades porque nos pega por no conocer en qué sentido están los convenios y también si nos pudiéramos informar como está el tema de los nuevos sindicalizados, como se vuelven a renovar los espacios que quedan.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; responde: se los comentamos a la brevedad, el tema no ha sido sencillo, han pasado meses para que podamos ya de manera resumida llegar a un punto óptimo de ambas partes.

El Lic. Luis Alberto Suárez Díaz, Consultor Jurídico; responde: en cuanto a la estrategia que se está llevando para hacer frente a los despidos o las bajas que se están suscitando, esa estrategia está planeada con el área de contraloría, tesorería, administración y jurídico y es con el afán de que todo se lleve de una



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

manera acorde, conforme a derecho y tratando de no laserar los derechos laborales, estamos siendo conscientes con la parte de las prestaciones que cada una de las personas les toca, es un poco complicado definir con situaciones muy específicas a veces tenemos que rediseñar algo en el momento de cada área en específico.

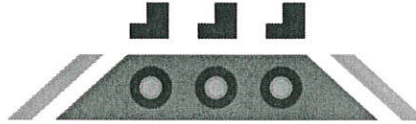
El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: a eso me refería porque ésto practicamente ya está, porque en esta administración se está haciendo con responsabilidad y prácticamente ya no va a aumentar mucho en lo que ya tenemos, por eso es ir armando el plan o la estrategia para ir viendo que es lo que se va a ir resolviendo, que es lo que se pudiera detener un ratito y que es lo que nos pudiera aguantar más.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; menciona que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31, 48, 50 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, posterior a las reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el 21 de diciembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, esta Secretaría hace constar que este Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, informando al Ayuntamiento detalladamente de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle.-----

-----CONSTE-----

68

Ayunt.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

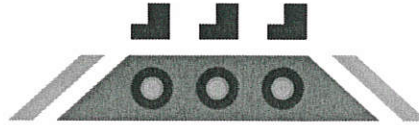
**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**JUICIOS LABORALES AGOSTO 2022**

69

EJECUCIÓN					
NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	347/2016	\$146,596.93	12/02/2016	AGOSTO 2022	SE ESTÁ EN PLÁTICAS CON LA PARTE CONTRARIA A EFECTO DE NEGOCIAR LA CANTIDAD DE LAUDO
2	351/2016	\$218,500.00	28/03/2016	AGOSTO 2022	SIGUE CRECIENDO POR PENA CONVENCIONAL
3	364/2016	\$120,180.25	10/02/2016	AGOSTO 2022	TIENE OTROS DIVERSOS BAJO LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE EXPEDIENTE 377/2018, Y 975/2017
4	588/2016	\$33,364.62	26/02/2016	AGOSTO 2022	SE ESTÁ EN PLÁTICAS CON LA PARTE CONTRARIA A EFECTO DE NEGOCIAR LA CANTIDAD DE LAUDO
5	647/2016	\$335,217.09	03/03/2016	AGOSTO 2022	SE HAN SOSTENIDO DIVERSAS PLATICAS A EFECTO DE NEGOCIAR LA CANTIDAD DE LAUDO (ULTIMA EN FECHA 26 DE ABRIL 2022)
6	707/2016	\$607,025.78	05/02/2016	AGOSTO 2022	SIN OBSERVACION
7	377/2018	\$110,643.75	20/04/2018	AGOSTO 2022	TIENE OTROS DIVERSOS BAJO LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE EXPEDIENTE 975/2017 Y 364/2016

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

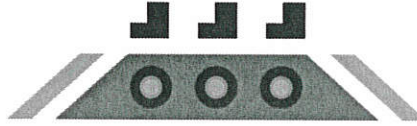
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

8	1586/2018	\$1,579,348.63	17/09/2018	AGOSTO 2022	SON TRES ACTORES, DOS DENUNCIARON CONVENIO EN FECHA 04 DE OCTUBRE 2018 QUE NO FUE PAGADO
9	880/2019	\$116,346.60	14/02/2019	AGOSTO 2022	SIN OBSERVACION
10	1554/2019	\$36,355.89	18/06/2019	AGOSTO 2022	SIN OBSERVACION
11	535/2018	\$665,011.84	11/09/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
12	752/2016	\$261,353.00	15/03/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
		TOTAL	\$4,165,419.23		

70

*Amador*

*[Handwritten signatures]*



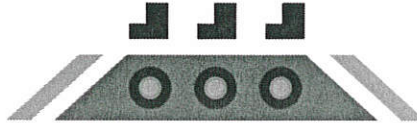
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

71

DICTAMEN					
NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	352/2016	\$138,401.16	10/02/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
2	677/2016	\$1,439,375.45	04/03/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
3	1003/2016	\$96,339.77	28/04/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
4	1274/2016	\$384,693.31	14/07/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
5	1261/2018	\$279,000.00	11/09/2018	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
6	1583/2018	\$304,296.01	17/09/2018	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
7	276/2019	\$347,011.10	30/01/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
8	330/2019	\$621,126.45	04/04/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
9	333/2019	\$255,764.06	28/01/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
10	408/2019	\$43,975.80	31/01/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
11	483/2019	\$345,788.00	01/01/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
12	741/2019	\$488,261.96	15/02/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
13	943/2019	\$547,043.82	04/09/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
14	971/2019	\$300,000.00	02/12/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

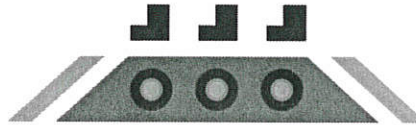
**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

15	1131/2019	\$115,571.96	28/02/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN	DE
16	1406/2019	\$282,476.31	19/04/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN	DE
17	2347/2019	\$73,149.45	02/08/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN	DE
18	1191/2019	\$80,000.00	14/09/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN	DE
19	2951/2019	\$56,067.00	12/11/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN	DE
TOTAL		\$6,198,341.61				

CONVENIOS CON PENDIENTE PAGO				
EXPEDIENTE	COSTO LAUDO	COSTO CONVENIO	FECHA PAGO	OBSERVACIONES
389/2016	\$1,456,522.48	\$350,000.00	PRIMER PAGO 16/08/2022 POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00	EL PRIMER PAGO SE REALIZO EL DIA 16/08/2022 LAS SIGUIENTES FECHAS PARA PAGO SON EL DIA 17/11/2022 PARA EL SEGUNDO PAGO Y EL TERCERO PAGO ES EL DIA 30/01/2023

AMPAROS					
NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPRORTE ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	786/2016	\$296,181.23	18/03/2016	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
2	1188/2019	\$232,784.39	08/05/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
3	248/2016	\$215,770.42	01/04/2022	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
4	1189/2019	\$168,728.87	14/02/2022	AGOSTO 2022	PENDIENTE RESOLUCIÓN DE
TOTAL		\$913,464.91			





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

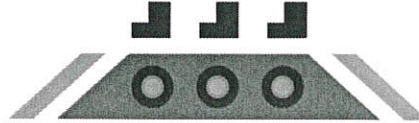
**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

73  
Acreditado

DESAHOGO DE PRUEBAS					
NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	975/2017	\$179,701.74	04/07/2017	AGOSTO 2022	TIENE OTROS DIVERSOS BAJO LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE EXPEDIENTE 377/2018 Y 364/2016.
2	1349/2018	\$137,293.81	22/08/2018	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
3	280/2019	\$37,238.35	27/02/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
4	325/2019	\$39,963.60	28/01/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
5	332/2019	\$460,000.00	28/01/2019	AGOSTO 2022	PENDIENTE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL.
6	358/2019	\$83,000.00	29/01/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
7	604/2019	\$61,271.48	06/02/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
8	828/2019	\$258,060.10	05/06/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
9	829/2019	\$470,000.00	29/04/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
10	830/2019	\$182,174.74	12/02/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
11	889/2019	\$391,886.00	15/02/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
12	942/2019	\$263,000.00	25/03/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
13	982/2019	\$90,000.00	21/02/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
14	1029/2019	\$161,500.00	16/04/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
15	1095/2019	\$300,000.00	27/02/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO
16	1190/2019	\$200,000.00	16/04/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO DE PROCEDIMIENTO

*[Handwritten signature]*



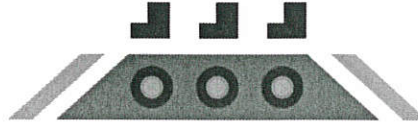
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

74

17	1193/2019	\$98,754.24	04/03/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
18	1569/2019	\$172,500.90	05/05/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
19	1692/2019	\$88,296.45	22/04/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
20	1881/2019	\$96,352.55	08/10/2019 AYUNTAMIE NTO, 17/08/2021 DIF	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
21	1999/2019	\$151,055.54	07/06/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
22	2505/2019	\$564,852.00	12/09/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
23	2904/2019	\$83,877.30	12/10/2020	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
24	2950/2019	\$56,067.00	09/11/2020	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
25	3070/2019	\$63,000.00	04/12/2019	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
26	64/2020	\$93,685.00	16/01/2020	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
27	594/2020	\$15,126.61	23/02/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
28	603/2020	\$162,225.36	13/03/2020	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
29	1383/2020	\$174,532.00	11/12/2020	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
30	1592/2020	\$87,030.00	23/02/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
31	38/2021	VALOR ESTIMADO \$5,994,226.11	03/02/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
32	95/2021	\$120,600.00	24/06/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
33	319/2021	\$250,250.00	31/03/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
34	1196/2020	\$132,050.00	21/09/2020	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
35	662/2021	\$149,370.68	31/05/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

36	703/2021	\$27,000.00	07/06/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
37	1403/2021	\$118,300.00	09/08/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
38	570/2021	\$41,712.00	18/05/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
39	571/2021	\$170,000.00	18/05/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
40	1562/2021	\$239,940.00	03/09/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
41	584/2021	\$0.00	20/05/2021	AGOSTO 2022	DESAHOGO PROCEDIMIENTO	DE
TOTAL		\$12,409,826.56				

**BAJAS POR JUBILACION**

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	AÑOS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
CRISTINA PEDROZA MARTÍNEZ	16/05/1999	23	\$66,781.34
RICARDO ROMERO PIÑA	16/10/1991	31	\$146,117.20
MARCELA MORALES POBLETE	15/09/1997	25	\$82,747.58
TERESITA AYALA NERI	01/09/2000	22	\$64,970.38
ELOISA SERRANO MEDINA	01/04/2000	22	\$66,223.14
MARCELA ESCUDERO VENTURA	16/02/1990	32	\$156,315.65
JUAN ROSAS GUZMAN	01/04/2000	22	\$52,940.34

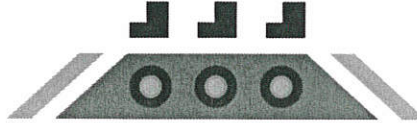
**CONVEVIOS SIN JUICIOS**

NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	COSTO DE PAGO	FECHA DE ARREGLO
1	CSJ/1899/2022	\$7,092.45	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
2	CSJ/1898/2022	\$15,340.63	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
3	CSJ/1897/2022	\$8,176.67	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
4	CSJ/1892/2022	\$5,999.85	DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
5	CSJ/1893/2022	\$12,319.42	DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

*Acuerdo*

75

*[Handwritten signatures and marks]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

TOTAL	\$48,929.02
-------	-------------

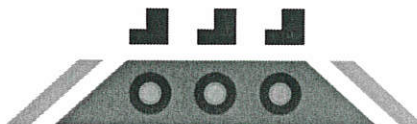
**ARCHIVADOS**

NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	COSTO LAUDO	COSTO JUICIO	AHORRO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1	755/2016	\$181,000.00	\$181,000.00	\$0.00	16/07/2021	AGOSTO 2022
2	788/2018	DESISTIMIENTO	\$0.00	DESISTIMIENTO	25/10/2018	AGOSTO 2022
3	1439/2018	DESISTIMIENTO	\$0.00	DESISTIMIENTO	2019	AGOSTO 2022
4	277/2019	\$33,000.00	\$33,000.00	\$0.00	15/03/2022	AGOSTO 2022
5	407/2019	\$23,000.00	\$23,000.00	\$0.00	15/03/2022	AGOSTO 2022
6	492/2019	DESISTIMIENTO	\$0.00	DESISTIMIENTO	02/02/2022	AGOSTO 2022
7	1158/2019	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00	06/06/2022	AGOSTO 2022
8	2350/2019	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	16/03/2022	AGOSTO 2022
9	861/2020	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	29/03/2022	AGOSTO 2022
10	1540/2019	\$14,523.30	\$14,523.30	\$0.00	28/02/2022	AGOSTO 2022
11	1106/2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	23/02/2022	AGOSTO 2022
12	TECA/CSJ/979/2022	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	09/09/2022	AGOSTO 2022
13	306/2016	\$187,231.66	\$90,000.00	\$97,231.66	15/07/2022	AGOSTO 2022
14	1416/2016	\$129,121.92	DESISTIMIENTO	\$129,121.92	11/07/2022	AGOSTO 2022
15	537/2019	\$84,780.00	DESISTIMIENTO	\$84,780.00	01/08/2022	AGOSTO 2022
16	589/2019	\$298,701.33	\$80,000.00	\$218,701.33	01/08/2022	AGOSTO 2022
17	590/2019	\$159,600.00	\$10,000.00	\$149,600.00	01/08/2022	AGOSTO 2022
18	768/2018	\$479,085.99	\$200,000.00	\$279,085.99	15/08/2022	AGOSTO 2022
TOTAL		\$2,397,544.20	\$739,023.30	\$1,658,520.90		

76



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Punto número VIII  
Asuntos generales

Hace uso de la palabra la Licenciada Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; y menciona que han sido registrados dos puntos en asuntos generales, por lo que se les concede el uso de la palabra.

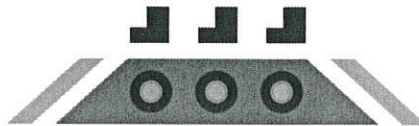
El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: la Dirección de Turismo y Cultura se ha estado preparando de manera profesional para tener la oportunidad de que en voz de la Profra. Ángela Socorro Sánchez Vértiz podamos tener plasmado de manera digital el Himno a Tenango del Valle, se buscaron las partituras por algunas personas que han estado interviniendo en esta misión y a través de tantos esfuerzos tenemos la oportunidad de que hagamos la presentación en el Teatro Municipal.

El Lic. Edgar Gerardo Castro Gutiérrez, Coordinador de Cultura; expone: ya pudimos lograr la grabación del Himno que es único en el Estado de México, nos dimos a la tarea de buscar las partituras que era el primer paso para poder grabarlo, se invitó a la Profra. Ángela Socorro Sánchez Vértiz para la entonación, el Profr. Claudio Michua de Bellas Artes ha sido pieza fundamental en el desarrollo del Himno porque primero nos saco una copia de las partituras e hizo la transcripción en limpio y nos canalizó con un maestro también de Bellas Artes quien fué el pianista, todo esto ha sido con participación de amigos y de los tenanguenses para que esto se concretara y tengamos la oportunidad de poderlo presentar y es algo muy emotivo.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: es extraordinario contar con ese antecedente y sentirnos orgullosos de tener esa identidad de ser tenanguenses y tener la fortuna que de la letra de Juan Rosas Talavera se haya hecho esa partitura y la letra, y que a través de un trabajo profesional se pueda llevar a la realidad en voz de la Profra. Ángela Socorro

77

Asunt.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

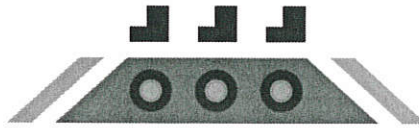
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Sánchez Vértiz, quien tiene una voz excepcional y lo entona de una manera muy especial y el interés es de que a través del tiempo esto quede como un legado.

El Lic. Edgar Gerardo Castro Gutiérrez, Coordinador de Cultura; dice: el trabajo del himno no termina aquí, vamos a hacer toda la gestión y todo el trámite para que se registre en el IMPI y el Ayuntamiento tenga los derechos y por otra parte para que lo tomen en cuenta y por medio de un acuerdo de cabildo el himno se grave con una orquesta y que resalte más.

La Lic. Claudia Jannet Estevez Salazar, Séptima Regidora; comenta: el día dos de septiembre en una publicación se decía que en el parque industrial se hizo el derrame de un líquido y al parecer era tóxico, de la misma manera hace tres días por parte de la página oficial de facebook se publicó la clausura de la fábrica en el parque industrial responsable del derrame de dichas sustancias, y el día de ayer a través de las mismas redes de difusión se informó que la fábrica inició nuevamente operaciones y mi pregunta es que si se clausuró bajo que criterios y si permitieron la apertura por qué fué.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; responde: el procedimiento que se hizo es en base a las atribuciones que tenemos como municipio, no tenemos los elementos suficientes para que se haga una clausura de manera permanente o definitiva y éso nos lleva a que se tengan los elementos para que a través de las instancias correspondientes llámese PROFEPA para que actúen de manera directa y seria y las demás areas que estén inherentes a esta situación, en el historial que se tiene hay muchas quejas de vecinos y situaciones muy delicadas respecto a esa empresa que trabaja con sustancias biológico-infeccioso, todo esto se suscito por tantos derrames que ha habido, dentro de la investigación se refiere que esto pasa dos o tres veces al año.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Punto número IX  
Clausura de la sesión

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día siete de septiembre de dos mil veintidós, se cierra la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. Roberto Bautista Arellano, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día siete de septiembre de dos mil veintidós.

C.P. Roberto Bautista Arellano  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Castrejón Mejía  
Síndico Municipal

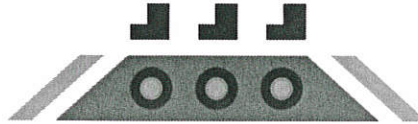
79

Audiencia

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. José Juan Trujillo Martínez  
Primer Regidor

C. Marlen Díaz Alvarado  
Segunda Regidora

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández  
Tercer Regidor

C. Maricela Franca Villegas  
Cuarta Regidora

C. Santiago Rosas Mejía  
Quinto Regidor

C. Eva María López Medina  
Sexta Regidora

Lic. Claudia Jannet Estevéz Salazar  
Séptima Regidora

Lic. Violeta Nova Gómez  
Secretaria del Ayuntamiento